

COMIENZA EDV

B-14-222

BIBLIOTECA MANUAL DE DEBECHO

DIRECTOR Y SOCIEDAD

EL DOCTOR D. CLEMENTE FERNANDEZ DELÍAS

400840
MADRID SPAIN

COMENTARIO

SOBRE

EL ESPÍRITU DE LAS LEYES

DE MONTESSQUIEU,

POR

EL CONDE DESTUT DE TR

traducido del francés al español

Y ANOTADO POR

D. C. FERNANDEZ DELÍAS

TOMO II.— Final del Comentario.

MADRID

LIBRERÍA DE D. VICTORIANO SUAREZ,

Jacometrezo, núm. 72



66-7
45
4-42-78
BIBLIOTECA MANUAL DE DERECHO

DIRECTOR Y PROPIETARIO

EL DOCTOR D. CLEMENTE FERNANDEZ ELÍAS

COMENTARIO

SOBRE

EL ESPÍRITU DE LAS LEYES

DE MONTECQUIEU,

POR

EL CONDE DESTUT DE TRACY,

traducido del francés al español

Y ANÓTADO POR

D. C. FERNANDEZ ELÍAS

TOMO II.— Final del *Comentario*.

MADRID

LIBRERÍA DE D. VICTORIANO SUAREZ,

Jacometrezo, núm. 72

habia destruido era tanto ó más útil que lo que habia producido.

Al contrario, cualquiera que produce y halla en este trabajo un valor superior al de todo lo que ha consumido, comprado ó arrendado para llegar á aquel resultado, ha aumentado evidentemente la masa de los valores, y por consiguiente hace un bien, porque la suma de todas las cosas útiles, ó por mejor decir, la suma de su utilidad, es la misma cosa que la suma de nuestros medios de satisfacer nuestras necesidades, de multiplicar nuestros goces y de disminuir nuestras privaciones ó penas; á lo que puede añadirse, que no teniendo la existencia de los hombres en masa otros límites que la posibilidad de mantenerlos, el número de ellos se aumenta siempre en proporción de esta posibilidad, de donde se puede concluir que la felicidad y el poder de una sociedad se aumenta al mismo tiempo y por el mismo medio, y que este medio es multiplicar el trabajo productivo de una utilidad cualquiera, hacerlo lo más productivo que se pueda, y disminuir cuanto sea posible los consumos supérfluos y el número de los hombres que no hacen más que consumir, y son los zánganos de la colmena.

Yo me reduciré á este corto número de ideas, que me parecen de la mayor importancia, y de que es fácil hacer muchísimas aplicaciones y deducir muchísimas consecuencias. Sin duda hubiera valido más exponerlas didácticamente y



de un modo elemental (1), que tratarlas como he hecho, incidentalmente y con motivo de los errores que queria refutar; pero yo no tenia eleccion, y por otra parte, tales cuales son, aún me lisonjeo de que parecerán más claras que las que los escritores economistas han sustituido á ellas con tanto trabajo, y que se verá que las mias hacen inteligible y plausible todo lo que hemos dicho acerca del lujo, del trabajo, de los valores, de la riqueza, de la poblacion, de la produccion, del consumo y de los efectos de las contribuciones sobre todo esto. ¿Por qué Montesquieu no se ha dedicado á este trabajo? ¿Es acaso otra cosa el espíritu de las leyes que lo que deben ser las leyes? Y para conocerlo, ¿no es necesario ver cuáles son los motivos que deben determinar al legislador? Pero Montesquieu ha hecho demasiado, pues un hombre solo no puede hacerlo todo.



(1) Esto es lo que yo he procurado hacer en el tomo IV de mi ideología, que es un tratado de economía política.

LIBROS XIV, XV, XVI Y XVII.

DE LAS LEYES CON RELACION A LA NATURALEZA DEL CLIMA.

CÓMO LAS LEYES DE LA ESCLAVITUD CIVIL TIENEN RELACION CON LA NATURALEZA DEL CLIMA.

CÓMO LAS LEYES DE LA ESCLAVITUD DOMÉSTICA TIENEN RELACION CON LA NATURALEZA DEL CLIMA.

CÓMO LAS LEYES DE LA ESCLAVITUD POLÍTICA TIENEN RELACION CON LA NATURALEZA DEL CLIMA.

Ciertos climas tienen ciertos inconvenientes para el hombre. Las instituciones y los hábitos pueden corregirlos hasta cierto punto. Las buenas leyes son las que consiguen este objeto.

Reuno estos cuatro libros porque todos versan sobre la misma materia, y me detendré poco en ellos porque no veo que se pueda sacar de esto una grande utilidad, y porque no me ofrecen alguna cuestion importante que tratar. Me reduciré, pues, á un corto número de reflexiones.

Ante todas cosas, observaré que para formarse una idea exacta de la influencia del clima se debe entender por esta palabra el conjunto de todas las circunstancias que forman la constitucion fí-

sica de un país, y esto es lo que Montesquieu no ha hecho, pues parece que únicamente ha pensado en el grado de latitud y en el grado de calor, y la diferencia de climas no consiste únicamente en esto. Observo despues, que si no es dudoso que el clima influya sobre todas las especies vivientes, áun vegetales, y por consiguiente sobre la especie humana, tambien es cierto que influye ménos sobre el hombre que sobre otro cualquiera animal. La prueba de esto es que sólo el hombre se acomoda á todas las posiciones, á todas las regiones y á todos los alimentos y modos de conducta, y la razon de esto se halla en la extension de sus facultades intelectuales que, dándole otras necesidades, le hacen ménos dependiente de las necesidades físicas, y en la multitud de las artes con que satisface sus diversas necesidades, á lo cual debe añadirse que cuanto más desenvueltas se hallen estas facultades y cuanto más multiplicadas y perfeccionadas estén las artes, es decir, cuanto más civilizado sea el hombre, tanto más se debilita el imperio del clima sobre él. Me parece, pues, que Montesquieu no ha visto todas las causas de este imperio, y que á pesar de esto se ha abultado mucho los efectos de él, y áun me atreveré á decir que ha querido probarlo con anécdotas dudosas y con historietas falsas ó frívolas, algunas de las cuales son hasta ridículas.

Despues de estos preliminares, considera la influencia del clima como causa del uso de los esclavos, á lo que llama *esclavitud civil*; de la es-

clavitud de las mujeres, á la que llama *esclavitud doméstica*, y de la opresion de los ciudadanos, á la cual dá el nombre de *esclavitud política*. En efecto, estas tres cosas son muy importantes en la economía social.

Pero en primer lugar, despues de haber pintado muy enérgicamente el uso de los esclavos como una cosa abominable, inicua y atroz, que corrompe aún más á los opresores que á los oprimidos, y sobre la cual es imposible hacer alguna ley racional, él mismo conviene en que ningun clima hace ni puede hacer absolutamente necesario este exceso de depravacion. Con efecto, la esclavitud ha existido en los pantanos helados de la Germania, y existe todavía en la zona tórrida: con que no debe atribuirse al clima, sino á la ferocidad y á la estupidez de los hombres.

En cuanto á la esclavitud política, hoy vemos pueblos horriblemente esclavizados en las mismas regiones de la Grecia, de la Italia y del Africa, en que existieron en otro tiempo pueblos muy libres, ó á lo ménos muy amantes de su libertad, aunque no supiesen bien en qué consistia esta y cómo asegurársela. La constitucion, pues, de la sociedad es la causa de la esclavitud política más que la constitucion del clima.

Por lo que hace á las mujeres, es muy cierto que la desgracia de ser nubles desde la infancia y de ser envilecidas desde su juventud, debe hacer que no puedan ser amadas al mismo tiempo por sus gracias y por su mérito, que deben tener

en general pocas buenas cualidades de corazón y de entendimiento, y que, por consiguiente, deben ser fácilmente los juguetes y las víctimas de los hombres, y muy raras veces sus compañeras y sus amigas. Este es sin duda un grande obstáculo para la verdadera moralidad y la verdadera civilización, porque si el hombre se corrompe cuando oprime á su semejante, aún se corrompe más profundamente cuando esclaviza al objeto de sus más vivos deseos. Aquel desarrollo precoz que impide á los entes que lleguen á su perfección, y aquel furor por los placeres de los sentidos que los extingue prematuramente, y que mientras dura enajena la razón, son, pues, sin duda, unos males muy graves, y no puede negarse que existen en ciertos países, aunque no debe creerse todo lo que dice Montesquieu sobre este último punto; pero, en fin, reducidas todas las cosas á su justo valor, ¿qué resulta de ellas? Que hay algunos inconvenientes inherentes á ciertos climas, á lo que debe añadirse que las consecuencias que muchas veces resultan de esto están muy lejos de ser inevitables; que las instituciones y los hábitos pueden remediar mucho, y que, en fin, la razón es siempre la razón y debe ser nuestra guía en todas partes. Yo no percibo que de todo esto pueda sacarse otra consecuencia que la de repetir, siguiendo á Montesquieu, que *los malos legisladores son los que favorecen los vicios del clima, y los buenos los que los combaten.*

LIBRO XVIII.

DE LAS LEYES CONSIDERADAS EN SU RELACION CON LA NATURALEZA DEL TERRENO.

Los progresos de la riqueza y de la civilización multiplican las probabilidades de la desigualdad entre los hombres, y la desigualdad es la causa de la esclavitud, la fuente de todos los males y de todos los vicios.

Hay una grandísima distancia desde la naturaleza del terreno hasta la cabellera de Clodion y la disolución de Childerico, y es difícil percibir el encadenamiento de ideas que ha podido conducir á nuestro autor desde uno de estos objetos al otro; y aún es más difícil decir precisamente cuál es el asunto de este libro.

Yo hallo en él desde luego una gran prueba de la justicia de la reconvencción que me he atrevido á hacer á Montesquieu en el comentario del libro XI, sobre no haberse formado una idea exacta del significado de la palabra *libertad*. Dice en el capítulo segundo de este: *la libertad, es decir, el gobierno de que se goza*, etc. Es menester confesar que esta es una libertad muy extraordinaria si el gobierno es opresor como hay muchos.

Después dice en el capítulo cuarto, que la esterilidad de las tierras hace á los hombres *valientes y propios para la guerra*, al paso que su fertilidad

dá un cierto apego á la conservacion de la vida; y en el capítulo primero, para probar que esta misma fertilidad dispone al espíritu de dependencia, ha dicho: *La esterilidad del terreno del Atica estableció allí el gobierno popular, y la fertilidad del de Lacedemonia el gobierno aristocrático, porque en aquellos tiempos no se quería en la Grecia el gobierno de uno solo; y es constante que el gobierno aristocrático tiene más relacion que el popular con el gobierno de uno solo.* De estos bellos principios, y de los razonamientos en que Montesquieu los funda, se seguiria que los espartanos no tenian valor ni amor á la libertad, y esto es difícil de creer.

Si es, pues, cierto, como dice Montesquieu, que *el gobierno de uno solo se halla más frecuentemente en los países fértiles, y el gobierno de muchos en los países que no lo son, lo que á veces es un desquite* (estas son sus palabras), es menester buscar una razon de esto mejor que la que él dá, y me parece que no es difícil hallarla.

La fertilidad del terreno no quita á los hombres la fuerza, ni el valor, ni el amor de la libertad, pero les dá más medios de satisfacer sus necesidades; así se multiplican, y siendo más, se instruyen y se enriquecen más fácilmente. Hasta aquí no hay más que ventajas, pero acompañadas de un inconveniente, porque teniendo más medios de adquirir conocimientos y riquezas, es inevitable que unos adquieran más y otros menos, y que se establezcan entre ellos mayores desigualdades de talentos y de bienes, y la desigual-

dad, bajo cualquiera forma que se presente, es la gran desdicha de los hombres, porque el hábito de la desigualdad trae consigo el espíritu de servidumbre, otros muchos vicios, y un mal empleo de la masa de los medios, como hemos visto al hablar del lujo en el libro VII.

Esta es, á mi parecer, la verdadera explicacion de la esclavitud ordinaria, no de los pueblos ricos, sino de los pueblos *en que hay grandes riquezas*. Esta distincion es muy esencial, porque es muy fácil notar que el pueblo es casi siempre más rico en las naciones que se llaman *pobres* que en las que se llaman *ricas*; y cuando algunos ignorantes nos dicen que una nacion vive en la molicie por el lujo y las riquezas, debemos siempre entender que las noventa y nueve centésimas partes de los habitantes de esta nacion se consumen embrutecidos por la miseria; y así, cuando nos hablen de molicie y de corrupcion, entendamos *desigualdad*, y tendremos la clave de todo lo que resulta de ella.

Estas reflexiones explican tambien, no por qué los pueblos pobres, ignorantes y agrestes son libres, porque no lo son en realidad (pues ya hemos visto en el libro XI, que para establecer la libertad política y asegurarla se necesitan medios y luces que aquellos pueblos no tienen, y que aún acaso era imposible establecerla sólidamente antes de la invencion de la imprenta, que hace fáciles las comunicaciones entre los coasociados), sino porque aquellos pueblos aman esta libertad,

la buscan, y tienen el espíritu de independencia. La razon de esto es, que como aquellos pueblos tienen pocos medios, estos se hallan repartidos en ellos con bastante igualdad. No están habituados á la desigualdad, y permanecen así independientes, más bien que libres, hasta que una fuerza mayor extranjera les oprime, lo que sucede luego que ella tiene interés en hacerlo, ó hasta que la supersticion, que es una gran causa de desigualdad á favor de los embusteros astutos que se apoderan de ella, no los subyuga, como casi siempre sucede.

Este es, en general, el caso de los moradores de las montañas, que no son más valientes que otros á pesar de las narraciones ridículas que se nos hacen de ellos, y á los cuales defienden muy mal sus breñas y peñascos, digan lo que quieran algunos autores muy poco versados en el arte militar, pero que ordinariamente son todos pobres con bastante igualdad.

En esto hallaremos tambien la explicacion de los efectos que Montesquieu atribuye con razon al uso de la moneda, que, á la verdad, favorece la desigualdad facilitando la acumulacion de las riquezas en las mismas manos; pero no hay nacion un poco civilizada que no tenga una moneda, y así es que todas las naciones que no la conocen están en la clase de las naciones muy pobres ó muy embrutecidas.

Por lo que toca á los pueblos isleños, ya hemos explicado suficientemente en el libro VIII la cau-

sa principal que favorece su libertad y no les deja perder el gusto de ella. Esta causa es de otra especie, y tiene lugar en todos los grados de su civilizacion, y es la ventaja que tiene de no necesitar mantener siempre en pié un ejército de tierra.

Por lo que respecta á la sencillez de las leyes. que es otra ventaja de los pueblos cuya industria está poco adelantada, ya hemos explicado la causa de ella en el libro VI, y no me detendré en esto, como tampoco haré caso de todas las discusiones relativas al derecho de gentes en los Tártaros, de las leyes sálicas y ripuarias de los reyes francos, etc., porque me parece que de todo esto puede sacarse muy poca instruccion.

Estos son, poco más ó ménos, los puntos que Montesquieu ha tocado ligeramente en este libro. En efecto, no era precisamente la naturaleza del terreno de lo que él queria hablar, porque la fertilidad de las tierras no es la única causa de la riqueza de los hombres, pues la industria y el comercio contribuyen á ella por lo ménos otro tanto; y de lo que nuestro autor trata, tal vez sin percibirlo claramente, es de los efectos de la riqueza y de la civilizacion, y generalizando así la cuestion estará mejor propuesta. Todo lo que á mi parecer puede concluirse relativamente al *Espritu de las leyes* de las observaciones á que dá motivo esta cuestion, es: que cuanto más se perfecciona la sociedad, tanto más se aumentan los medios de goce y de poder entre los hombres;

pero tambien se multiplican más las probabilidades de desigualdad entre ellos, y que en todos los grados de civilizacion deben las leyes encaminarse á disminuir en cuanto sea posible la *desigualdad*, porque esta es el escollo de la libertad, y la fuente de todos los males y de todos los vicios. Todo nos prueba este gran principio, y todo nos llama á él.



LIBRO XIX.

DE LAS LEYES CONSIDERADAS EN SU RELACION CON LOS PRINCIPIOS QUE FORMAN EL ESPÍRITU GENERAL, LAS COSTUMBRES Y LOS MODALES DE UNA NACION.

Para las mejores leyes es necesario que los ánimos estén preparados á ellas. Por esto es preciso que ejerzan el poder legislativo unos diputados elegidos libremente en todas las partes del territorio.

Este libro está lleno de agudeza y de ingéñio; el retrato de los franceses es un trozo muy bonito y gracioso, y el de los ingleses está perfectamente hecho para probar que lo que es debe ser, y á veces para dar razon de lo que no es; pero todo esto, ¿no es más brillante que sólido y no está mezclado con aserciones que no pueden defenderse?

No todo se debe corregir: sin duda, ¿por qué? Por miedo de empeorarlo. ¿Pero se sigue de aquí que *la vanidad es un buen resorte para un gobierno, y que á fuerza de hacerse frívolo se aumentan sin cesar las ramas de su comercio?* Las naciones más comerciantes no son las más ligeras; y sobre todo, ¿se debe dar por regla general que *todos los vicios morales no son vicios políticos?* Yo digo que esto es falso, si se entiende por política la cien-

cia de la felicidad de los hombres; pero si la política es el arte de corromperlos para oprimirlos, nada tengo que decir sino que yo no trato de esta política.

¿Con que es una *cosa tan rara*, como dice el autor, que un pueblo esclavizado hasta en sus modales y ocupado siempre en demostraciones ceremoniosas sea *embustero*? Y para explicar un hecho tan sencillo, ¿puede haber valor para afirmar que en *la China es permitido engañar*? Yo por mí creo que en todas partes ha habido engaños, pero nunca las leyes los han autorizado, ni aun en Lacedemonia, á pesar de la supuesta permission de robar.

Me atrevo tambien á afirmar que no es el detestable modo de escribir de los chinos el que ha podido establecer entre ellos la *emulacion, el ódio á la ociosidad y el respeto á las ciencias*. Sin duda esto ha contribuido á que respeten tanto los ritos, haciéndoles incapaces de aprender otra cosa, es decir, que ha ayudado á esclavizarlos embruteciéndoles; pero si es esto en lo *que triunfa el gobierno chino*, como lo dice nuestro autor, no era él quien debia cantar este triunfo, pues un filósofo debe dar sus elogios con más discernimiento.

¿No hay tambien algo de irreflexion en alabar á Rhadamante porque *despachaba todos los pleitos con celeridad, con sólo mandar á los litigantes que jurasen sobre cada punto*? Yo creo que, á pesar del auxilio de Platon, no sabemos con bastante cer-

teza lo que hacia Rhadamante; pero sabemos muy bien, y lo hemos visto en el libro VI, que las leyes pueden más fácilmente ser sencillas cuando la sociedad se halla más atrasada y que los intereses están ménos complicados, y estamos del mismo modo seguros de que cuanto ménos se sabe escribir, tanto más necesario es servirse de la prueba testimonial y de las declaraciones con juramento; pero no por esto debe creerse que la ignorancia es siempre inocencia y la rusticidad virtud.

Otra asercion muy particular es esta: *una nacion libre puede conseguir un libertador, pero una nacion subyugada no puede tener sino otro opresor*. De aquí se seguiria que una nacion, una vez oprimida, ya nunca puede dejar de serlo, y por otra parte es muy difícil entender qué es el *libertador* de una nacion ya *libre*.

Pero estas distracciones no hacen que nuestro autor no tenga mucha razon en decir que *es una mala política el querer mudar con leyes lo que debe mudarse con usos*, y aun por esta razon, yo, contra su dictámen, he reprobado las leyes suntuarias. (Véase el libro VII).

En cuanto al famoso dicho de Solon, cuya autoridad han invocado siempre los defensores de todas las instituciones reconocidas como malas, ya he dicho en el libro once á qué debe reducirse y lo que puede pensarse de él; y con este motivo he explicado tambien cómo unas instituciones, *malas en sí mismas*, pueden tener una *bondad re-*

lativa, y por qué, al contrario, algunas leyes muy buenas en sí mismas pueden ser inadmisibles en una situación dada. Así, yo pienso completamente como nuestro autor, *que para las mejores leyes es necesario que los ánimos estén preparados á ellas*. Profeso sinceramente este principio, que me parece excelente, y el único bueno que se halla en este libro diez y nueve, y de él saco esta consecuencia: que es muy esencial que ejerzan el poder legislativo los diputados elegidos libremente por un tiempo limitado en todas las partes del territorio de una nación, porque este es el modo que dá más seguridad de que las leyes serán más conformes al espíritu general que reina en el pueblo.

LIBROS XX Y XXI.

DE LAS LEYES SEGUN LA RELACION QUE TIENEN CON EL COMERCIO CONSIDERADO EN SU NATURALEZA Y EN SUS DISTINCIONES.

DE LAS LEYES SEGUN LA RELACION QUE TIENEN CON EL COMERCIO CONSIDERADO EN LAS REVOLUCIONES QUE HA TENIDO EN EL MUNDO.

Los negociantes son los agentes del comercio. El dinero es un instrumento; pero el comercio no consiste en él. El comercio consiste en la permuta. Es la sociedad entera. Es el atributo del hombre. Es la fuente de todo bien. Su principal utilidad consiste en desarrollar la industria. El es el que ha civilizado al mundo, el que ha debilitado el espíritu de devastacion. Las supuestas balanzas del comercio son unas ilusiones ó puerilidades.

Así como he juntado los cuatro libros que tratan de la naturaleza del clima, reuno ahora estos dos que hablan del comercio; pero confieso que no sé cómo entrar en las cuestiones que en ellos se cortan y no se tratan, porque ni puedo ver la conexión que tienen entre sí, ni hallar en las unas los elementos de la solución de las otras, como debería ser si estuvieran bien explicadas y bien ligadas. Esto me recuerda estas palabras de un hombre que tenía mucho ingenio: *Mi padre, mi hermano mayor y yo, teníamos tres modos abso-*

tutamente diferentes de trabajar: mi padre rompía todos los hilos, y los anudaba fácilmente; mi hermano los rompía también, y no siempre los anudaba, y yo, por mi parte, procuro no romperlos, porque nunca tendría seguridad de anudarlos bien. Yo quiero creer que Montesquieu es como el padre, y que nunca deja escapar el hilo de sus ideas, aunque no siempre se vea el encadenamiento de ellas; pero yo, que no quiero ser el hermano mayor, no tengo otro arbitrio que el de trabajar como el segundo; y así, procuraré penetrar en el fondo de la materia para hallar un punto fijo de que poder partir, y al cual pueda atar todos los hilos.

Los hombres, en general, se forman del comercio una idea muy falsa, porque no es bastante extensa. El comercio está, poco más ó ménos, en el mismo caso que lo que se llama las figuras de retórica, que no las notamos ordinariamente sino en los oradores y en los discursos de aparato, de manera que nos parecen una invención muy ingeniosa y muy extraordinaria, y no observamos que en nuestros discursos más comunes las ponemos en gran cantidad sin pensar en ello. Del mismo modo sólo reconocemos generalmente el comercio en los negociantes, que hacen de él una especie de ciencia oculta y un oficio particular: no vemos en él otra cosa que el movimiento de dinero que produce, y que no es su objeto, y no hacemos atención á que todos comerciamos continuamente y sin cesar, y que

la totalidad del comercio podría hacerse sin dinero y sin negociantes, porque los negociantes de profesion son los agentes de ciertos comercios, y el dinero no es más que el vehículo y el instrumento del comercio, que no consiste propiamente en él. El comercio consiste esencialmente en la *permuta*: toda permuta es un acto de comercio, y nuestra vida entera es una serie perpétua de permutas y de servicios recíprocos. Para todos sería una desgracia que no fuese así, porque cada uno estaría reducido á sus propias fuerzas, sin poder jamás auxiliarse con las de otro. Considerando así el comercio, que es como debe considerarse, se ve en él lo que nunca se habia visto, y se halla que no solamente es el fundamento y la base de la sociedad, sino, por decirlo así, la esencia de ella, y la sociedad misma; porque esta no es, con efecto, otra cosa que una permuta continua de socorros mútuos, y esta permuta produce el concurso de las fuerzas de todos para la mayor satisfacción de las necesidades de cada uno.

Es, pues, ridículo poner en duda que el comercio sea un bien, y aún es más ridículo el creer que nunca pueda ser un mal absoluto, ó útil solamente á una de las partes contratantes, pues siempre es útil al hombre el poder procurarse una cosa que necesita por medio de otra que no le hace falta ó le sobra. Esta facultad nunca puede ser un mal en sí misma, y cuando dos hombres se dan recíproca y libremente una

cosa que estiman ménos por adquirir otra que estiman más, es imposible que ambos no hallen en esto su utilidad, supuesto que la desean. Pues á esto se reduce todo el comercio. Es verdad que uno de ellos puede hacer lo que llamamos un mal trato, y el otro hacer uno bueno; es decir, que el uno, por lo que sacrifica, no recibe tanto de lo que desea como podría adquirir, y el otro recibe más de lo que debía esperar: puede ser también que el uno de los dos, y áun ambos, hagan mal en desear la cosa que quieren; pero estos casos son raros, y no son de la esencia del comercio, sino unos accidentes causados por ciertas circunstancias que examinaremos luego, y cuyos efectos veremos: No por esto es ménos cierto que en todo acto de comercio, en toda permuta libre, los dos contratantes han satisfecho sus deseos, sin lo cual no hubieran contratado, y que, por consiguiente, esta permuta es en sí un bien para ambos.

Si no me engaño, Smith ha sido el primero que ha observado que sólo el hombre hace permutas propiamente dichas (1). Esto es verdad,

(1) Véase el admirable cap. II del lib. I de su *Tratado de las Riquezas*. Yo siento que al observar este hecho no haya investigado más curiosamente la causa de él; no era el autor de la *Teoría de los sentimientos morales* el que debía mirar como inútil el escudriñar las operaciones de la inteligencia, y sus aciertos y sus faltas debían contribuir igualmente á hacerle pensar lo contrario.

porque aunque vemos que algunos animales ejecutan ciertos trabajos que concurren á un mismo fin comun, y que parecen concertados hasta un cierto punto, ó que se baten por la posesion de lo que desean, ó que suplican para lograrlo, nada indica que hagan realmente permutas; y yo pienso que la razon de esto es que no tienen ni una idea bastante clara de la propiedad para creer que puedan tener un derecho á lo que no tienen actualmente, ni una lengua bastante extensa para poder hacer convenciones recíprocas; y creo que estos dos inconvenientes vienen de que no pueden abstraer sus ideas, ni para generalizarlas, ni para expresarlas separadamente una por una y en la forma de una proposicion: de donde resulta que todas las ideas de que son susceptibles son particulares, están confundidas con sus atributos, y se manifiestan en masa por unas especies de interjecciones que nada pueden explicar explícitamente. Al contrario, el hombre, que tiene todos los medios de que carece el animal, es naturalmente inclinado á servirse de ellos para hacer convenciones con sus semejantes; y sea lo que quiera, lo cierto es que los hombres hacen permutas, y que los animales no las hacen, y así es que no tienen verdadera sociedad; porque *el comercio es toda la sociedad*, como *el trabajo es toda la riqueza*.

Smith es también el que ha percibido esta segunda verdad, á saber: que siendo nuestras fuerzas nuestra única propiedad originaria, *el empleo*

de nuestras fuerzas es nuestra sola riqueza primitiva. Esta verdad le ha guiado á otra muy importante, y es que esta riqueza se acrecienta de un modo incalculable por el efecto de *la division del trabajo*; es decir, que al paso que cada uno de nosotros se aplica más exclusivamente á un sólo género de trabajo, este se hace incomparablemente más rápido, más perfecto, más productivo, y en una palabra, aumenta infinitamente más la masa de nuestros goces.

Como se adelanta mucho cuando se anda por un buen camino, Smith ha pasado más adelante, y ha observado que esta distribucion del trabajo, tan importante y tan de desear, *solamente era posible por las permutas y en proporcion del número y de la facilidad de ellas*, porque cuando uno no puede aprovecharse del trabajo de otro, es preciso que él mismo haga todo lo que necesita, y por consiguiente, que ejerza todos los oficios. En el principio de las permutas, aún no bastaria un oficio solo para hacer vivir á un hombre, y todavía es necesario que haga muchos, y en este caso se hallan muchos artesanos en los lugares; pero en fin, cuando el comercio se anima y se perfecciona, no solamente un oficio solo, sino á veces la parte más pequeña de un oficio, basta para ocupar á un solo hombre, porque siempre tiene proporcion para despachar el producto de su trabajo, aunque sea muy grande y de una sola especie. Me parece que nunca se ha hecho bastante aprecio de esta última idea de Smith, y, sin em-

bargo, es muy hermosa, y en ella ha hallado el autor la principal utilidad del comercio, la que jamás se debe perder de vista, la que siempre y en todos los casos se debe mirar como la más esencial de sus propiedades y la primera de sus utilidades. Parémonos aquí un momento, y pues que el comercio es lo que nos ocupa actualmente, observemos bien que en el instante en que empiezan las permutas, empieza tambien la sociedad, y con ella la posibilidad que cada uno tiene de entregarse exclusivamente al género de ocupacion en que puede adelantar más, así por sus disposiciones naturales, como por las circunstancias en que se halla.

El comercio, en el principio, se hace directamente y sin ningun intermediario: el que tiene algo que vender, está precisado á buscar un comprador; el que tiene algo que comprar, está precisado á buscar un vendedor, y en una palabra, el que quiere hacer una permuta, tiene que tomarse el trabajo de buscar con quien hacerla; pero pronto, por el electo mismo de *la division del trabajo* que el comercio provoca tan poderosamente, se forma una clase de hombres, cuya única profesion es evitar esta molestia á los permutantes, y facilitar así mucho las permutas. Estos hombres son conocidos bajo el nombre general de comerciantes, y después se subdividen más y se distinguen en negociantes, mercaderes, tenderos por menor, corredores, comisionistas y otros agentes de comercio, que todos le sirven,

ejerciendo cada uno una función diferente. Considerémoslos á todos en masa, pues esto basta para nuestro objeto.

Los comerciantes están siempre prontos á comprar cuando alguno quiere vender, y á vender cuando alguno quiere comprar, y hacen venir á un lugar los frutos de otro y recíprocamente. De este modo, por su cuidado, cada uno halla inmediatamente y cerca de sí todo lo que desea, y lo que muchas veces no podría tener sino á costa de mucho trabajo y de mucho tiempo; luego el trabajo de los comerciantes es útil, y pues que es útil, debe valerles un salario. Así es, que ellos se le proporcionan fácilmente, porque más quiere un hombre vender barato en su casa, que ir á llevar lejos sus frutos; más quiere comprar caro á su puerta, que incomodarse en ir á buscar lo que necesita. Los comerciantes, pues, compran barato y venden caro, y esta es su recompensa, la cual pueden reducir tanto más, cuanto más fáciles y seguras sean las comunicaciones, porque sus gastos y sus riesgos son menores en proporción. Cuando los comerciantes son pocos, hacen mayores ganancias; cuando son muchos, se contentan con ménos para conseguir la preferencia, y en esto son como todos los otros trabajadores. Cualquiera que sea su salario, es cierto que lo toman de los permutantes; pero para éstos vale ménos que el trabajo que les ahorra, y así ganan en hacer este sacrificio. La prueba de esto es que casi siempre prefieren servirse de

este intermediario; luego la existencia de estos interventores es útil.

La explicación de la utilidad de los comerciantes, me llama á explicar la utilidad del dinero, porque este sirve al comercio como instrumento, precisamente del mismo modo que los comerciantes le sirven como agentes. El comercio puede hacerse sin este instrumento y sin estos agentes; pero ellos lo facilitan mucho. El dinero es una mercadería como otra cualquiera, que es propia para diferentes usos, y que tiene, como todas las otras, su valor natural, que es el valor del trabajo necesario para extraerlo de la tierra y fabricarlo, y su valor venal, que es el valor de las cosas que se ofrecen por él, como lo hemos explicado en nuestras observaciones sobre el libro XIII; pero esta mercadería tiene la circunstancia particular de ser inalterable, de poderse guardar sin temor de mermas y averías, y de que es toda de la misma calidad cuando es pura, de manera que siempre se puede comparar á ella misma sin incertidumbre de valor, y últimamente, de ser susceptible de divisiones muy multiplicadas, muy exactas y muy constantes, de manera que se presta muy cómodamente á las divisiones de todas las otras cosas, desde las más preciosas hasta las más comunes, desde las más pequeñas masas hasta las más grandes. Estas ventajas son bastantes para que sea el término común de comparación de todos los valores. Así es, con efecto; y una vez que es así, ya no puede

el dinero mudar de valor frecuente y desmesuradamente, como muda otra mercadería, porque es muy buscada en un tiempo y poco en otro; pero el dinero sólo puede variar de precio poco y á la larga, segun que es más ó ménos raro, y esta es otra ventaja importante para guardarlo. De esta manera, cualquiera que posee una cosa que no necesita, no está precisado para deshacerse de ella á esperar proporcion de trocarla precisamente por la cosa que le hace falta, y con tal que por ella le den dinero, le toma, porque está seguro de adquirir con este dinero todo lo que quiera cuando lo tenga por conveniente, sobre todo si hay comerciantes siempre prontos á vender de todo. Por lo demás, el dinero no es la totalidad de nuestras riquezas, así como los comerciantes no son la totalidad de nuestros permutantes: el uno es una herramienta, y los otros son unos trabajadores que sirven al comercio, pero que no constituyen el comercio. Debe haber sin duda este instrumento y estos obreros ó trabajadores, pero los precisos y no más, para que el comercio se haga; y cuando hay en un país más dinero del que se necesita para la circulacion, es menester enviarlo fuera ó hacer de él muebles de diferentes especies; y cuando hay demasiados negociantes para la cantidad de los negocios, es necesario que se espatrien ó que tomen otro officio.

Una vez bien conocidas de este modo las propiedades del comercio y las funciones de los co-

merciantes, ya es fácil ver, que si los comerciantes no son indispensables, pues que el comercio puede hacerse sin ellos hasta cierto punto, son utilísimos, pues que lo facilitan prodigiosamente; pero á primera vista no parece tan fácil decidir si su trabajo es *productivo* realmente y si merecen ser colocados en la clase productiva; y así es que algunos escritores, que no han querido ver una *produccion* real sino en el trabajo que nos procura las materias primeras, y que, por consiguiente, han negado el nombre de *productores* á los que emplean estas materias (los artesanos), tampoco han querido dar el mismo título á los que las trasportan (los negociantes). Sin embargo, este es un error, en que caen únicamente porque ellos mismos no saben lo que quieren decir con la palabra *produccion*.

Ya hemos dicho que el Sr. Say ha hecho desaparecer toda esta logomaquia con una sola reflexion muy exacta, haciendo ver que nosotros jamás creamos un sólo átomo de materia; que nunca hacemos más que transformaciones, y que lo que llamamos producir nunca es otra cosa que dar un grado más de utilidad para nosotros á lo que ya existia. Lo mismo podria decirse, y con la misma exactitud, de nuestras producciones intelectuales, que nunca son otra cosa que unas transformaciones de las impresiones que recibimos de todo lo que existe, impresiones que nosotros elaboramos, de que formamos todas nuestras ideas y de que sacamos todas las verda-

des que percibimos y todas las combinaciones que imaginamos.

En efecto; para no salir del órden físico, los hombres que sacan del seno de la tierra y de las aguas por los trabajos de la pesca, de la caza, de las minas, de las canteras y del cultivo todas las materias primeras de que nos servimos, no hacen más con sus fatigas que empezar á disponer aquellos animales, aquellos minerales y aquellos vegetales á sernos útiles. El metal vale más para nosotros que el mineral; una mies abundante más que la simiente y el estiércol de que proviene; un animal cogido ó muerto, está más cerca de servirnos que un animal que huye, y un animal amansado, que un animal bravío; con que estos trabajadores han sido útiles, han sido productores de utilidad, y este es el modo único de ser productor.

Vienen despues otros trabajadores, que son los artesanos que trabajan aquellas materias. Si el metal vale más que el mineral, un azadon, una pala ú otro utensilio valen más que un pedazo de hierro; y si el cáñamo vale más que el cáñamon que lo ha producido, la tela vale más que el cáñamo, el paño más que el vellon, la harina más que el trigo, el pan más que la harina, etc.; por lo que estos trabajadores son tambien productores como los otros y de la misma manera. Esto es tan cierto, que muchas veces no se puede distinguir á los unos de los otros; y si no, yo quiero que se me diga: si el que con agua salada hace

sal es un agricultor ó un artesano, ¿por qué el que mata un gamo perteneceria más á la industria agrícola que el que le desuella para hacerme un par de guantes, y cuál es el productor: si el labrador, el sembrador, el segador ó el que ha hecho los desmontes necesarios para que el campo sea productivo?

Pero no basta que las materias hayan recibido su última labor para que yo pueda servirme de ellas, sino que es preciso además que estén cerca de mí, y poco me importa que haya azúcar en las Indias, porcelana en la China y café en Arabia, si no me lo traen. Esto hacen los negociantes, asi pues tambien son productores de utilidad, y esta utilidad es tan grande, que sin ella se desvanecen las otras, y tan palpable, que en los lugares en que sobreaunda una cosa ningun valor tiene, y le adquiere muy grande trasportada á los lugares en que falta; por lo que, ó es preciso renunciar á saber lo que se quiere decir, ó confesar que los negociantes son unos productores como los otros, y convenir en que *todo trabajo es productivo cuando produce riquezas superiores á las que consumen los que se dedican á él*. Este es el único modo racional de entender la palabra *produccion*. (Véase el libro XIII).

Es verdad que por el efecto de la industria, que harto mal se llama *agrícola*, las materias mudan las más veces de *naturalaleza*; que la industria *fabril* no muda ordinariamente más que la *forma* de ellas (y aún esto no es verdad en

las artes químicas, y casi todas lo son más ó ménos), y que la industria *comercial* no hace más que mudarlas de lugar; pero ¿qué importa esto si esta última mudanza es tan útil como las otras? ¿Si es una última labor necesaria para hacer valer todas las otras? ¿Y si esta última labor es tan provechosa que produce un acrecentamiento de valor muy superior á los gastos que cuesta?

Se dirá que este aumento de valor no se verifica á veces, y que frecuentemente el género se pierde, ó se deteriora, ó llega á mal tiempo; pero lo mismo sucede al trabajo del cultivador y del fabricante cuando son mal ejecutados ó contrariados por algunos accidentes. Se dirá tambien que muchas veces el comerciante no hace más que traernos algunos objetos inútiles de consumo, que hubiera sido fortuna no conocer; que tomamos gusto á ellos, que nos arruinamos por adquirirlos, y que de este modo nos empobrece en vez de enriquecernos; pero lo mismo sucede frecuentemente en la agricultura y en las artes. Si de una tierra vasta hago un campo de rosas, y ocupo mucha gente en cultivarlas y recojerlas, y muchas personas tambien en destilarlas, sin que de todo esto resulte más que la satisfaccion muy pasajera de algunas damas que gastan en perfumarse sumas considerables, con las cuales se hubieran podido ejecutar obras muy durables y muy útiles, sin duda que en esto hay pérdida de riqueza; pero esta pérdida no está en la produc-

cion, sino en el consumo; y si se hubiera exportado esta esencia de rosas, se hubieran podido haber en cambio de ella muchas cosas de primera necesidad. En todos los casos hay una semejanza completa entre el trabajo del comerciante y el del agricultor ó fabricante, y el uno no es más ni ménos *esencialmente productivo* que el otro. Todos, si salen mal, son una pérdida pura; y todos, si salen bien, producen, ó aumento de goce si se consumen, ó aumento de riqueza si no se consumen.

Por lo demás, importa muy poco el nombre que se dé á la industria de los comerciantes, con tal que este nombre no induzca á sacar falsas consecuencias, y que se vea bien lo que es el comercio, de que los comerciantes no son más que los agentes. Me parece que esto lo hemos explicado con bastante claridad para poder sentar algunos principios ciertos, y decidirmos por ideas generales y constantes en las diferentes cuestiones que pueden proponerse sobre la materia; volvamos, pues, á nuestro autor, y procuremos examinar algunas de sus opiniones.

Montesquieu, que se ha excusado el trabajo que nosotros acabamos de tomarnos, no ve, al parecer, en el comercio, otra cosa que las relaciones de las naciones entre sí, y el modo de influir unas en otras. No dice una palabra del comercio que se hace en lo interior de un país, y parece que supone que seria nulo y de ningún efecto, y no mereceria consideracion alguna si no propor-

cionara un medio de ganar con los extranjeros. Piensa en esto como muchos escritores y como muchos hombres de Estado demasiado alabados; y sin embargo, aún en esta suposición, el comercio interior merecería toda nuestra atención, y en todos los casos es siempre, sin comparación, el más importante, sobre todo para una nación grande. En efecto, así como mientras no hay permutas algunas en una comarca ó partido, todos los habitantes de él son extranjeros recíprocamente, y todos son miserables, en vez de que ayudándose unos á otros aumentan prodigiosamente su poder y sus goces, del mismo modo en un gran país, si cada una de sus partes vive aislada y sin comunicación con las otras, todas están en la miseria y en una inacción forzada, en vez de que estableciendo correspondencias entre ellas, cada una se aprovecha de la industria de todas y halla medios de emplear y extender sus propios recursos. Tomemos por ejemplo á la Francia, porque es un país muy vasto y muy conocido, y supongamos á la nación francesa sola en el mundo ó rodeada de desiertos impenetrables. Tiene la Francia en su territorio porciones de tierra muy fértiles en granos; otras más húmedas, que sólo son buenas para pastos; otras, compuestas de colinas áridas, que no pueden servir sino para el cultivo de la viña, y otras, en fin, más montañosas, que solamente pueden producir madera. Si cada uno de estos países está reducido á sí mismo, ¿qué sucederá? Es claro que en el

país que produce trigo aún podrá subsistir un pueblo bastante numeroso, porque á lo ménos tendrá el medio de satisfacer abundantemente la primera de las necesidades, que es el alimento; pero sin embargo, esta necesidad no es la única, y es menester además vestirse, ponerse á cubierto, etc., y así este pueblo se verá precisado á sacrificar para montes, para pastos y para malas viñas muchas de aquellas buenas tierras de que una cantidad mucho menor hubiera bastado para adquirir, por medio de cambios, lo que le falta, y lo que quedase habría servido para mantener á otros muchos hombres. Así este pueblo no será, por de contado, tan numeroso como lo sería si tuviera comercio, y á pesar de ser reducido, aún carecerá de muchas cosas. Esto es todavía más cierto en el pueblo que habita las colinas propias únicamente para viñas: este, aún suponiendo que haya en él alguna industria, no hará más vino que el necesario para su consumo, pues no tiene donde vender el sobrante; se fatigará con trabajos ingratos para hacer producir á sus colinas áridas algunos malos granos que no sabe donde comprar; carecerá de todo lo demás, y su población, aunque también agrícola, será escasa y miserable. Aún será peor en el país pantanoso y de pastos, demasiado húmedo para el trigo y demasiado frio para el arroz, y será necesario que el pueblo renuncie al cultivo y se reduzca á ser pastor, y aún á no criar más animales que los que pueda comer. El país de montes no tiene más

medio de vivir que la caza, y se multiplicará en proporción de los animales silvestres que se hallen, sin pensar siquiera en conservar sus pieles; porque ¿de qué le servirían? Este sería, sin embargo, el estado de la Francia, si se suprimiera toda correspondencia entre sus partes: la mitad de ella sería salvaje y la otra mitad estaría mal provista de las cosas más necesarias.

Supongamos, al contrario, activa y fácil esta correspondencia, aunque siempre limitada á lo interior: en tal caso, la producción propia de cada partido no tendría que reducirse por falta de salida, y por la necesidad de dedicarse contra la naturaleza de las localidades á trabajos ingratisimos, pero necesarios, por falta de permutas para proveer uno mismo, bien ó mal, á todas sus necesidades, ó á lo ménos á las más urgentes. El país de buena tierra producirá todo el trigo que sea posible, y lo enviará al país de viñas, que por su parte producirá todo el vino que pueda vender; ambos surtirán al país de pastos, en que los animales se multiplicarán en proporción del despacho que tengan, y los hombres en proporción de las subsistencias que les proporcionará este despacho; y estos tres partidos unidos alimentarán en las montañas más ásperas á unos habitantes industriosos, que les suministrarán maderas y metales. Se aumentarán las cosechas de linos y cáñamos en el Norte para enviar lien-zos al Mediodía, que multiplicará sus sedas y sus aceites para pagarlos, y de las menores ventajas

locales se sacará partido. Una comarca, cuyo suelo sea pedregoso, enviará piedras de escopeta á todas las otras que no las tienen y las necesitan; otra de peñascales enviará piedras de molino á muchas provincias; un pequeño país, cuyo suelo sea arenisco, producirá rubia para todos los tintes; algunos campos, compuestos de una cierta arcilla, proveerán de tierra á todas las alfarerías; los habitantes de las costas, pudiendo enviar al interior sus pescados salados, se aplicarán á sus pesquerías: lo mismo sucederá con la sal y con los álcalis de las plantas marinas y las gomas de los árboles resinosos; y en todas partes nacerán nuevas industrias, no solamente por la permuta de los géneros, sino también por la comunicación de las luces y conocimientos; porque si ningún país lo produce todo, tampoco ningún país lo inventa todo, y cuando hay establecidas correspondencias, lo que es conocido en un lugar lo es muy pronto en todos, pues se aprende y aun se perfecciona más pronto que se inventa. Por otra parte, el comercio mismo es el que inspira el deseo de inventar, y solamente la grande extensión de él hace posibles muchas industrias. Entre tanto, las nuevas artes ocupan á una porción de hombres, que sólo viven de su trabajo, porque habiéndose hecho más productivo el de sus vecinos, les deja á estos medios para pagarles. Véase ahora aquí á esta misma Francia, tan indigente hace poco, llena de una población inmensa y bien provista, y por consiguien-

te rica y feliz, sin que haya hecho la menor ganancia con extranjero alguno, y todo esto se debe al mejor empleo de las ventajas de cada localidad, y de las facultades de cada individuo; y es de advertir, que para esto es indiferente que el país sea rico ó pobre en oro y en plata, porque si estos metales preciosos son raros en él, bastará una pequenísima cantidad de ellos para pagar una gran cantidad de mercancías, y si hay mucho metal precioso, se necesitará más. Esta es toda la diferencia, y en ambos casos se hará del mismo modo la circulacion. Estos son los milagros del comercio interior.

Confieso que he tomado por ejemplo un país muy vasto y muy favorecido por la naturaleza; pero las mismas causas producirían en todos los mismos efectos, guardada proporción con su extensión y con sus ventajas, exceptuando, sin embargo, aquellos que fueran absolutamente incapaces de producir en cantidad suficiente los géneros de primera necesidad; porque en estos es cierto que el comercio extranjero es indispensable para que sean habitados, pues él solo puede proveerles de los artículos necesarios para la vida, y se hallan en el caso de aquellas partes montañosas ó pantanosas de Francia de que acabamos de hablar, y que sólo deben su población á sus correspondencias con las partes fértiles. Para todos los otros países el comercio extranjero no es más que accesorio y de supererogación.

No pretendo, sin embargo, negar la utilidad del comercio exterior, y aún lo que acabamos de decir hace ver cuál es su mayor ventaja. En efecto, pues que el comercio interior produce tanto bien por la razón sola de que fomenta la industria, y pues que no fomenta tan poderosamente la industria sino porque aumenta la posibilidad de la salida, ó como dicen los economistas, porque aumenta *la extensión del mercado* para las producciones de cada parte del país, es claro que el comercio exterior, agrandando también prodigiosamente el mercado, aumenta del mismo modo la industria y los productos. La Francia misma, aunque tal vez en mejor estado que otro algún país de no necesitar de ninguno, estaría, sin embargo, privada de muchos goces si no sacara géneros de las cuatro partes del mundo; y muchas de sus fábricas actuales, aún las más necesarias, tienen una necesidad indispensable de materias primeras, que nos vienen de los extremos de la tierra. Todavía se puede añadir á esto que ciertas provincias, aunque hacen parte de un mismo cuerpo político, tienen á veces ménos facilidad para comunicar entre ellas que con ciertos países extranjeros. Con efecto; es más fácil hacer llegar los vinos de Bordeaux á Inglaterra, los paños del Langüedoc á Turquía, y los de Sedan á Alemania, que á muchas partes de Francia; y recíprocamente pueden á veces sacarse muchas cosas más cómodamente del extranjero que de su propio país, y entonces

si es posible, los efectos del comercio externo, pues que hasta ahora nunca esto se ha hecho bien; y si acertamos, este conocimiento nos llevará, no por fortuna ó por casualidad, sino por consecuencias las más rigurosas, á muchas verdades útiles muy desconocidas.

Hemos visto que así como el comercio de hombre á hombre constituye sólo la sociedad, y es la causa primera de la industria y de la abundancia, el comercio de partido á partido y de provincia á provincia en lo interior del mismo cuerpo político, dá un nuevo vuelo á esta industria y produce un nuevo acrecentamiento de bienestar, de poblacion y de medios; y que el comercio exterior aumenta más estos bienes que el comercio interior ha producido, y contribuye á dar valor á todos los bienes de la naturaleza, haciendo que el trabajo de los hombres sea más provechoso y más productivo (1). Esta propiedad es la mayor ventaja del comercio exterior, y aunque verdaderamente incalculable, puede sin embargo repre-

(1) No olvidemos que *trabajo productivo* es aquel de que resultan valores superiores á los que consumen los que se dedican á él. Según esto, el trabajo de los soldados, de los gobernantes, de los abogados y de los médicos, puede ser útil, pero no es productivo, pues que nada queda de él; y el de un agricultor ó de un fabricante que gana diez para producir cinco, ni es productivo ni útil á no ser que lo sea como experimento.

sentarse por números, que darán una idea aproximada de ella. Supongamos veinte hombres que trabajan cada uno por sí y sin ayudarse mutuamente: harán obra como *veinte*; y si los suponemos iguales á todos en capacidad, tendrá cada uno de ellos goces como uno; pero si se reúnen y se ayudan unos á otros, con esto sólo harán obra como *cuarenta* y acaso como *ochenta*, y por consiguiente cada uno gozará como *dos* ó como *cuatro*; y si se aprovechan de esta ventaja, del lugar que ella les deja, y de la inteligencia que les dá para descubrir nuevos recursos, inventar nuevos medios y procurarse nuevas materias primeras, podrán producir como *ciento y sesenta* y como *trecientos y veinte*, y gozar como *ocho* y como *diez y seis*. En fin, perfeccionándose su industria indefinidamente, porque es imposible señalar el término de sus progresos, llegarán acaso, si son muy inteligentes ó muy favorecidos por la naturaleza, hasta producir como *mil* y aún como *dos mil*, y por consiguiente á gozar cada uno como *cincuenta* ó como *ciento*, suponiendo que la igualdad subsista entre ellos, ó á mantenerse ciento ó doscientos en el mismo terreno en que no vivían más que veinte, teniendo sin embargo goces como *diez* en vez de *uno*, y todos sin haber ganado la menor cosa con el extranjero.

Estas cuentas no son violentas, y el resultado de ellas aún es inferior al verdadero, porque hay más diferencia que esta entre el aislamiento salvaje y la sociedad creada y perfeccionada por la

invencion de las permutas, sobre todo si esta sociedad está bastante bien ordenada para que se conserve en ella la igualdad, ó que á lo ménos se introduzca la desigualdad lo ménos que sea posible, y que por consiguiente no se hagan inútiles ó nocivos muchos medios. (Véase el artículo del lujo en el libro VII). No nos cansemos de repetirlo: la mayor ventaja del comercio exterior es ciertamente contribuir al feliz fenómeno de que acabamos de hablar aumentando la extension del mercado; y esta es precisamente en lo que casi nunca se ha pensado, y la que siempre se ha estado pronto á sacrificar al cebo de una ganancia sórdida y á la apariéncia del más pequeño provecho que pueda sacarse del extranjero. Digo á la apariéncia, pero no pretendo insinuar con esto que este provecho sea siempre ilusorio, lo que luego veremos, y solamente quiero decir que sin razon ha sido este provecho el objeto de la mayor parte de los políticos, y que nada es en comparacion de la ventaja que tiene el comercio de crear la sociedad y desarrollar la industria: ventaja que pertenece eminentemente al comercio interior, y á la cual contribuye subsidiariamente el comercio exterior, lo que hace para mí el mayor mérito de este. Por lo demás, pues que se ha dado una importancia tan grande al provecho directo que una nacion puede hacer sobre las naciones extranjeras por medio de su comercio con ellas, convendrá examinar más circunstanciadamente este provecho, para ver con

claridad en qué consiste y hasta qué punto se le puede conocer.

El comercio exterior puede ser ciertamente provechoso, ó más bien los negociantes que lo hacen pueden aumentar directamente la masa de las riquezas nacionales con las ganancias que hacen sobre las naciones extranjeras con que trafican, y este efecto le pueden producir de muchos modos diferentes.

Primeramente, pueden no ser más que los arrieros y los comisionistas de los extranjeros, y en esta suposicion más bien son artesanos que comerciantes. En este concepto reciben salarios y viven de ellos, aún cuando su país nada produzca, y estos salarios son una suma que llevan á él; si la consumen toda en su subsistencia anual, ella se reduce á mantener en el país una porción de poblacion que no existiría sin ella: pero si no la gastan enteramente y ahorran algo, aquello que economizan es otro tanto que se añade á la masa permanente de las riquezas nacionales.

Lo segundo, pueden los negociantes ir á buscar á un país extranjero algunos géneros que son baratos en él y revenderlos en otro en que son caros. La diferencia de precio basta para pagar la subsistencia de las personas que ocupan y la suya; en una palabra, todos los gastos y dejarles algun beneficio, y este beneficio, sea en dinero ó sea en géneros, y aún toda la parte de los gastos ganada por los nacionales, es una masa de me-

dios que han añadido á los de su pátria, pues que los extranjeros pagan todo esto; y si esta masa de medios no se consume toda, lo que se ha economizado es otro tanto añadido á los fondos de la riqueza nacional. Este segundo caso es el de comercio de transporte.

Lo tercero: los negociantes toman en su país algunos géneros que tienen un precio muy bajo en el mercado general de la Europa y de todas las naciones civilizadas; los llevan lejos y traen á su país otros géneros que en todos los pueblos tienen un gran valor. La diferencia en este caso cubre los gastos y mucho más; y, por consiguiente, aunque estos gastos se paguen á extranjeros, siempre queda beneficio. Esta es la operacion que se hace cuando se va á los países salvajes á trocar cuentas de vidrio y otras bagatelas por polvo de oro, marfil, peletería y otros artículos preciosos; y ciertamente entonces se ha aumentado la masa de las riquezas de la sociedad de que es parte el negociante. Para estar seguro de esto no es necesario saber si estas riquezas importadas se consumen en el seno de esta sociedad, ó son exportadas fuera, disipadas ó aprovechadas, porque esta es ya otra cuestion: es la cuestion del consumo muy diversa de la de la produccion. Estas riquezas pueden perderse otra vez, pero se han adquirido, y esto es todo lo que necesitamos en este momento.

Lo cuarto: los comerciantes pueden ir á comprar en las paizes extranjeras materias primeras,

hacerlas fabricar en el suyo y volvérselas con ganancia á los mismos extranjeros ó á otros, y esto es lo que hacen algunos negociantes franceses, sacando de España cueros al pelo, que vuelven á enviar tundidos, y lanas, que vuelven á enviar convertidas en paños. Su ganancia y el salario tambien de todos sus agentes es un provecho para su pátria, porque siendo el objeto único de este comercio proveer á los extranjeros, éstos pagan toda la industria que él pone en movimiento. Los artesanos que ocupa son asalariados por estos extranjeros, como los arrieros y marineros que trasportan el género, y así es que este comercio es entre todos el que hace entrar más riquezas en el país; pero es de advertir que este efecto le produce mucho ménos por las ganancias del comerciante que pueden ser poca cosa, que por la gran masa de industria que extiende y pone en movimiento, porque la extension de la industria es siempre en todas las suposiciones y bajo todos los aspectos lo más útil que hay para una sociedad.

En fin, el quinto género de comercio exterior es el que consiste en exportar todos los frutos y artículos que no se necesitan, que ningun interés habria en producir no existiendo este comercio, y que seguramente no se producirian, y en importar en cambio los que faltan absolutamente, ó se comprarian mucho más caros en el país. Este es el comercio que se hace más generalmente entre las naciones, y los otros de que aca-

bamos de hablar no son más, por decirlo así, que unos casos particulares y de excepcion. Este es el que compone la casi totalidad del comercio exterior de la mayor parte de los pueblos; él es el que auxilia poderosamente al comercio interior agrandando el mercado, y le ayuda á conseguir el objeto importante de aumentar las facultades de los ciudadanos desarrollando su industria y de proveerles de todos los objetos de goce que esta industria les pone en estado de adquirir. Este objeto es tan capital y tan importante, que absorbe todos los otros, y comparada con él apenas se puede contar entre las ventajas de este comercio la ganancia que pueden hacer en él los negociantes, que son sus agentes.

Con todo, es necesario que haya esta ganancia para que los negociantes se tomen el trabajo de hacer el servicio, y si no la hubiera esto seria una prueba de que su servicio no es útil ni agradable y que sus operaciones no tienen objeto, y cesarian muy pronto. Así pues, con efecto, hay una ganancia; pero, lo primero, esta ganancia se toma necesariamente de los nacionales, y es imposible determinar la parte que estos tienen en los sacrificios que los agentes de la permuta exigen de los permutantes; lo segundo, esta ganancia se parte necesariamente con los negociantes extranjeros con quienes se corresponden los del país, y es muy verosímil que en general los unos y los otros ganen respectivamente con poca diferencia lo que *sacrifican* los vendedores y compra-

dores de su país, y así esta no es una conquista sobre el extranjero; y lo tercero, en fin, y conviene repetirlo otra vez, esta ganancia es una miseria en comparacion de las otras ventajas de estas transacciones y de la inmensa masa de riquezas que ponen en movimiento y producen, y me atrevo á afirmar contra la opinion vulgar que la tal ganancia no merece atencion alguna del político filósofo. Así, no se debe contar á este comercio; el más útil con mucho y el más considerable de todos, en el número de los que aumentan *directamente* la masa de las riquezas nacionales, precisamente porque es el que las aumenta *más indirectamente*.

Estas son, á mi entender, las principales especies de comercio que una nacion puede hacer con el extranjero; pero esta clasificacion no es muy exacta, ni se la debe dar demasiada importancia, porque tiene su inconveniente, como todas las clasificaciones, lo cual nace de que los entes reales se acomodan difícilmente á estos modos generales y abstractos de mirarlos; y acaso no hay una sola operacion comercial efectiva y realmente existente, que pueda ponerse única y exclusivamente en una de estas cinco clases, y que no pertenezca á las otras por alguna de sus partes. Sin embargo, este análisis de los efectos más notables del comercio exterior, empieza á aclarar algo esta materia, y nos pone en estado de examinar lo que debemos pensar de lo que comunmente se llama la *balanza del comercio*.

Es preciso confesar que estas dos palabras no siempre presentan un sentido muy claro, y aún acaso, si los que más se han servido de ellas hubieran profundizado más en la materia, habrían descubierto que efectivamente ningún sentido tienen.

A pesar de esto, sin averiguar mucho la causa del hecho, ni el modo con que sucede, ni la posibilidad de que suceda, se dice que la balanza es contraria á una nacion cuando se cree que envia al extranjero más *valores* que recibe de él, y en el caso contrario se dice que la balanza es favorable. Esto es lo que poco más ó menos se entiende por aquella balanza que tanto se desea inclinar á un lado.

Pero, en primer lugar, es manifesto que para que esta idea de balanza no sea del todo quimérica, no se debe limitar la palabra *valores* á significar solamente las especies amonedadas, ni aún los metales preciosos, porque el oro y la plata están muy lejos de ser nuestra única riqueza, ni aún la parte principal de nuestras riquezas; y es clarísimo que cuando yo doy 500 reales en dinero, y recibo por 600 en géneros, gano 100 reales, y que, por consiguiente, una nacion podría hacer grandes ganancias sobre otra aunque la enviase más dinero que recibia de ella. Aun cuando no hubiera otras muchas, esta razon sola bastaria para probar que el curso del cambio, de que se sacan tantas consecuencias temerarias, es un indicio muy insignificante del estado de la

balanza, porque lo más que puede indicar es que se echa más dinero en un lado que en otro, y aún esto lo indica de un modo muy poco seguro. Decidirse, pues, por este solo síntoma, es juzgar del todo por una parte, y aún por una parte muy mal conocida.

En segundo lugar, no es ménos evidente que, aún admitida la doble suposicion de que una nacion civilizada pueda recibir de otra tambien civilizada más ó ménos valores que ella la dá, y que esto pueda saberse, para conocer si la balanza del comercio es favorable ó contraria á la primera nacion, es necesario á lo ménos reunir bien todos los ramos de su comercio externo, y no decidirse por el exámen de una parte separada y aislada, porque podría suceder que esta nacion no perdiese con la otra, sino para ganar más con una tercera; ó que solamente comprase un género muy caro en un lugar para vender en el de retorno otros géneros más caros, ó para comprar otros muy baratos. Por el total, pues, y únicamente por el total, se puede formar juicio de la balanza, si acaso se puede juzgar de esto.

Pero para juzgar sobre esto es preciso conocerlo; ¿y es cierto que pueda conocerse ni aún *poco más ó ménos*, ó por mejor decir, sin una *gran* diferencia? Tomemos desde luego la *cantidad* de géneros, que es la circunstancia más fácil de averiguar. Por más rigurosa que sea la administracion de las aduanas en muchos países, nin-

gun gobierno hay que pueda lisonjearse de conocer exactamente por medio de sus empleados la cantidad de todos los géneros que pasan las fronteras, sea para entrar ó sea para salir. Los productos del contrabando son siempre considerables é imposibles de saber con exactitud; las declaraciones de los géneros que pasan sin fraude son siempre infieles, y los que nada pagan, sea á la entrada ó sea á la salida, de los cuales hay muchos, se declaran y registran con poco cuidado, y áun á veces ni áun se registran: y así, estamos muy lejos de saber ni siquiera la cantidad de los géneros que pasan la frontera, sin embargo de que esto es lo ménos difícil de verificar.

Aún es mucho más difícil conocer la cualidad, que sin embargo influye mucho más sobre los valores, porque nuestras riquezas están tan multiplicadas y tan diversificadas, y hemos puesto tanto estudio y tanta variedad en la preparacion y confeccion de los productos de la naturaleza y de las artes, que muchas veces hay la diferencia de 1 á 100 y de 1 á 1.000 entre los valores de dos cosas del mismo género con poca diferencia, ó que pasan por los registros bajo las mismas denominaciones generales; y añádase á esto, que las cosas más preciosas son aquellas cuyo valor se disimula más y áun se ocultan totalmente, porque en general son poco voluminosas. Es, pues, en verdad, imposible tener un conocimiento, ni áun aproximativo, de los géneros expor-

tados ó importados por el comercio, y es quererse engañar absolutamente el confiarse sobre este punto en unas declaraciones groseras, y extractos de asientos necesariamente imperfectos é incompletos.

No están reducidas á esto todas las dificultades: áun cuando se conociera exactamente la cantidad y la calidad, y por consiguiente, el valor de todos los artículos importados y exportados durante un año, seria preciso saber además cuánto ha costado durante este mismo año á todos los negociantes del país el hacer estos trasportes, es decir, todo lo que han gastado en comisionistas, en agentes, en barcos, en utensilios, en el mantenimiento y pago de tripulaciones, y de carreteros y arrieros, hasta que cada cosa haya llegado á su último destino; en una palabra, seria necesario conocer la masa de todos sus gastos, porque estos gastos son sumas con que pagan un trabajo, y con que podrian pagarle para producir cosas útiles que aumentarían el total de la riqueza nacional. Es claro, pues, que deben deducirse estas sumas del valor de las riquezas importadas, y este artículo áun es más imposible de conocer que los otros, porque no hay medio alguno, no hay algun elemento para formarse alguna idea de él, ni áun aproximada. Los interesados mismos no lo saben, ó á lo ménos no sabrian decir qué gastos de estos deben atribuirse únicamente al comercio exterior, ó imputarse al interior, y qué parte de ellos gana

el extranjero y qué otra, el compatriota, porque todos ellos se pierden y se funden en la circulación general. Esta es, pues, otra incógnita muy importante.

En fin, también se podría criticar con razón la fijación de los valores de los géneros hecha en el lugar en que está la aduana; porque ni allí se han comprado ni allí se gastarán, y estos son los dos lugares donde se justifica y se realiza su valor verdadero. Muchos de estos géneros se han averiado ó podrán averiarse antes ó después del momento en que se les ponga precio en la oficina de la aduana, y otros ganarán mucho con llegar á su destino, ó solamente por el efecto del tiempo que los bonifica; ¡qué nueva fuente de incertidumbres!

Si faltándole tantos *datos* precisos, puede alguno persuadirse que conoce la balanza de que se trata, es seguramente un intrépido forjador de cifras y números; pero aún hay mucho más. Cuando se supiere ó cuando se supusiera que se sabe realmente de cierta ciencia (lo que es imposible) que en el curso de uno ó de muchos años ha entrado efectivamente en un país una suma de valor mayor de la que ha salido de él, ¿de qué serviría esto? Primeramente, esta diferencia no podría ser muy grande, porque no puede consistir sino en la ganancia definitiva de todos los negociantes empleados en el comercio extranjero, y esto casi en todas partes es muy poca cosa en comparación de la masa total; y solamente pue-

de ser un objeto importante en algunos pequeños Estados, en que una parte de la población subsiste del comercio de transporte por mar. En segundo lugar, nada puede inferirse de esto para el aumento ó disminución de la riqueza nacional, porque si la nación que se supone haber importado más que ha exportado, ha consumido durante este tiempo todo lo que ha importado, realmente se ha empobrecido en el valor de todo lo que ha exportado, de que nada le queda, aunque haya ganado en las permutas; y si al contrario, ha almacenado mucho, ó lo que viene á ser lo mismo, si se han hecho en ella grandes obras útiles y durables, puede haber aumentado la suma de sus medios, esto es, haber aumentado sus fondos y haberse enriquecido, aunque al mismo tiempo haya tenido algunas pérdidas en el comercio exterior.

Concluyamos, pues, con Smith, que no existe otra verdadera balanza que la que hay entre la producción y el consumo de todo género, y esta es la verdadera medida del empobrecimiento ó del enriquecimiento; ella es la que por unos progresos lentos, contrariados muchas veces, ha traído gradualmente las hordas humanas desde su miseria primitiva á un estado más feliz; y ella es la que, gracias á la actividad, á la inteligencia de los hombres y á la energía de sus facultades, estaría en todas partes y siempre en favor de la humanidad, si los que gobiernan las sociedades no las extraviaran y las desolaran sin cesar.

No es fácil probar inmediatamente por un cálculo directo el estado de esta balanza, pues para esto sería preciso hacer, por decirlo así, el balance de una nación en dos épocas dadas, y poder comprender en su activo y su pasivo, no solamente sus riquezas materiales y sus deudas positivas, sino también las verdades y los errores de que está imbuida, los buenos y los malos sentimientos de que está animada, los hábitos útiles y nocivos á que se ha entregado, y las instituciones funestas y útiles que ha tomado. Bien se ve que es imposible hacer así esta cuenta; pero los efectos de esta balanza, que es la única real son muy sensibles para la vista del observador filósofo. La del comercio, propiamente dicha, es una pura ilusión, una miserable puerilidad, buena solamente para que brillen algunos subalternos embusteros ó engañados á la vista de sus superiores ignorantes ó prevenidos.

Puede, sin embargo, sacarse un resultado muy importante de los registros de las importaciones y de las exportaciones, aún cuando sean muy imperfectos. Desde luego es menester fijarse bien en la idea de que las unas son siempre iguales poco más ó menos á las otras, y que la ligera diferencia que accidentalmente puede haber entre ellas, aún suponiendo que pueda percibirse, es poco importante; pero cuando luego se ve que unas y otras son muy considerables con respecto al número de hombres de que se compone la nación, se puede estar seguro de que esta nación

tiene mucha capacidad y muchas riquezas, y que por consiguiente, cada uno de sus individuos tiene muchos goces, con tal que las riquezas estén bien repartidas entre ellos: porque todo lo que han exportado habían hallado el medio de adquirirlo, y todos los géneros que han importado en retorno, son otros tantos medios de gozar, de que pueden usar sin empobrecerse con tal que no alteren sus fondos. Así, cuando se ve que el valor de estas importaciones se aumenta gradual y constantemente en un país durante un cierto número de años, se puede concluir con seguridad, ó que el número de sus habitantes se ha aumentado, ó que cada uno de ellos tiene más conveniencias, si no hay establecida una desigualdad muy chocante, ó que existen estas dos marchas progresivas, porque casi siempre se verifican al mismo tiempo. En el caso opuesto, se puede estar cierto de los efectos contrarios; pero cualquiera conoce que en la masa de las riquezas circulantes de que hablo no deben comprenderse las que no hagan más que pasar por la vía del comercio de simple transporte, porque estas sólo indican lo grande de este comercio, y no lo grande de la producción; pero con esta advertencia nuestra conclusión es muy segura, como lo son igualmente todas las consecuencias que pueden sacarse de ella. Esto es poco más ó menos todo lo que pueden enseñarnos los libros y asientos de las aduanas; pero este hecho es importante, y nos le enseñan con certidumbre, sin que para

esto sea necesario compulsarlos muy minuciosamente.

Estas son las principales reflexiones que me han sugerido los dos libros del *Espíritu de las leyes* que nos ocupan actualmente: tal vez sería del caso decir aquí algo acerca de los efectos morales del comercio; pero esta materia es demasiado vasta si se quiere tratar á fondo, y si se toca sólo de paso, es fácil ver que siendo el comercio ó la permuta la sociedad misma, tambien es el único vínculo entre los hombres, la fuente de todos sus sentimientos morales y la primera y más poderosa causa del desarrollo de su sensibilidad mútua y de su benevolencia recíproca: al comercio debemos toda nuestra bondad y nuestro amor; él empieza reuniendo los hombres de una misma poblacion, y ligando á estas sociedades entre ellas acaba por unir todas las partes del universo; no extiende, no provoca y no propaga ménos los conocimientos que las relaciones, y es, en una palabra, el autor de todos los bienes. Causa sin duda algunas guerras, como ocasiona algunos pleitos, y áun esto debe agradecerse á las falsas ideas de los supuestos adeptos que le son tan perjudiciales; pero no es ménos cierto que cuanto más se aumenta el espíritu del comercio, tanto más se disminuye el de destruccion, y que los hombres más tranquilos son siempre aquellos que tienen medios pacíficos de hacer ganancias legítimas, y poseen riquezas expuestas y que desean guardar. En cuanto

á la supuesta avaricia que el comercio, propiamente dicho, inspira á los que hacen de él su oficio especial, esta es una imputacion vaga, que debe desterrarse como las declamaciones insignificantes, porque la avaricia consiste en arrebatar los bienes de otro por violencia ó por artificio, como se hace en los dos nobles oficios de conquistador y de cortesano, y los negociantes, como los demás hombres virtuosos, solamente buscan su provecho en su talento, en virtud de convenciones libres y reclamando la fidelidad y las leyes. Sin aplicacion, probidad y moderacion, no pueden hacer progresos y aumentar sus riquezas, y así contraen los mejores de todos los hábitos morales. Si la ocupacion continúa en buscar la ganancia les hace á veces algo duros y demasiado apegados á sus intereses, podrá decirse que uno desearia hallar en su amigo más liberalidad y algun más cariño; pero de los hombres tomados en masa no puede exigirse la perfeccion, y un pueblo nivelado en general por la pintura que acabamos de hacer, sería el más virtuoso de todos los pueblos. El grande enemigo del hombre es el desórden, y donde quiera que hay órden, hay felicidad. Yo amo y admiro á los que hacen bien; pero bastaria que solamente nadie hiciese mal para que la sociedad fuese feliz: fuera de que el hombre laborioso hace más bien á la humanidad, aunque lo haga sin intencion, que cuanto pueda hacer el filósofo más filantrópico con todo su celo. Yo

creo deberme reducir á estas pocas palabras sobre esta materia.

Permitaseme solamente añadir aún á esto, que si el comercio interior es siempre un bien, el comercio exterior, por su naturaleza y abandonado á él mismo, nunca puede ser un mal. Sin duda, que si con el fin de suministrar más abundantemente un objeto de comercio á comerciantes extranjeros, estorba y prohíbe un gobierno la produccion de otro fruto útil ó necesario al bienestar de los habitantes, como ha sucedido alguna vez en Rusia y en otras partes, sin duda, digo, que en este caso valdria más no tener relaciones con los países extranjeros; pero esto no es culpa del comercio, sino de la autoridad. Del mismo modo en Polonia, donde unos pocos hombres son propietarios, no solamente de toda la tierra, sino tambien de todas las personas que la cultivan, cuando estos propietarios recogen todo el trigo producido con el sudor de sus siervos, para venderlo al extranjero y comprar en retorno objetos de lujo que consumen, todo el pueblo es sin duda más miserable, y más valdria que aquellos magnates no hallasen quien les comprase sus granos, pues tal vez entonces se resolverian á sustentar con ellos á algunos hombres, á quienes procurarian enseñar poco á poco á fabricar una parte, á lo ménos, de las cosas que desean; pero lo digo otra vez, esto no es culpa del comercio, á lo que se puede añadir, que aún en este caso, por su efecto lento é inevitable de empobrecer á

los pródigos presentándoles objetos de goces, y de instruir á los desdichados, haciendo que se introduzcan entre ellos algunos hombres ménos embrutecidos, propende necesariamente á introducir un orden de cosas ménos detestable. Lo mismo puede decirse de las guerras absurdas y ruinosas que se hacen frecuentemente por conservar el imperio y el monopolio exclusivo de algunas colonias lejanas: tampoco es el comercio causa de esto, sino la manía de la dominacion y la demencia de la avaricia, ó como decia Mirabeau, hablando del papel moneda forzado, y podria decirse de otras muchas cosas: es *una orgía de la autoridad delirante*. Esto es, á mi parecer, una parte de lo que nuestro autor nos hubiera debido explicar con toda la elocuencia y profundidad de ideas de que estaba dotado, en vez de tantas cosas insignificantes ó falsas como ha dejado escapar de su pluma, en medio de otras muchas que son admirables; pero sigámosle en otros objetos.

LIBRO XXII.

DE LAS LEYES MIRADAS SEGUN LA RELACION QUE TIENEN CON EL USO DE LA MONEDA.

La plata tiene un valor natural, y por esto puede ser medida de todos los otros valores, lo que no puede ser el papel, que no es más que signo. Cuando la plata está acuñada con un sello que prueba la cantidad y la calidad de ella, es lo que se llama moneda. Dos metales no pueden ser ambos moneda fundamental.

El poseedor del dinero puede consumirlo ó guardarlo, dálo ó prestarlo, arrendarlo ó venderlo, como cualquiera otra riqueza.

El servicio de los cambiantes y banqueros consiste en convertir una moneda en otra, en trasportarla de un lugar á otro, y en descontar las letras no vencidas. Las grandes compañías que se forman para esto son siempre peligrosas, y sus prosperidades son poco importantes.

Las deudas públicas hacen subir el interés del dinero.

Las monedas son una materia muy sábia á la vista de ciertos hombres que se tienen por muy hábiles, y se imaginan que se pueden decir cosas muy ingeniosas y sutiles sobre el dinero, sobre su uso, sobre su circulacion y sobre los medios de facilitar esta y áun de suplirla. Yo por mí, confieso que no veo en la materia misterios tan ocultos; y áun estoy convencido de que en este género de conocimientos, como en todos los

otros, todo lo que nos acérca á la sutileza no hace más que alejarnos de la recta razon. Me ceñiré, pues, en este tratado á un corto número de observaciones, tanto más, cuanto creo firmemente haber dicho en el libro anterior, hablando del comercio, la mayor parte de lo más esencial que puede decirse acerca de las propiedades y los efectos de la plata amonedada.

La sociedad consiste esencialmente en el comercio, y el comercio en la permuta. Ya hemos dicho que todas las mercancías tienen un valor natural y necesario, que es el del trabajo indispensable para producirlas, y un valor venal, que es el de las otras mercancías que se pueden trocar por ellas. Todos estos valores son sucesivamente medidas unos de otros; pero son variables y frágiles, y por consiguiente difíciles de apreciar, de fijar y de conservar. Entre estas mercancías, que todas tienen un valor, hay una homogénea, inalterable, divisible y fácil de trasportar, y naturalmente se hace de ella la medida de las otras: esta mercancía es la plata. Para que conste la cantidad y la calidad de ella con el mayor escrúpulo (esto es, el peso y la pureza), la autoridad pública la imprime un sello y la hace moneda, y á esto está reducido todo el misterio.

Esta corta explicacion nos demuestra desde luego que no puede haber más que un metal que sea realmente moneda, es decir, á cuyo valor se refieran todos los otros valores, porque en todo cálculo no puede haber más que una unidad de

medida; y este metal es la plata, porque es el que mejor se presta al mayor número de subdivisiones que son necesarias en las permutas. El oro le auxilia en el pago de sumas muy considerables; pero sólo subsidiariamente y refiriendo el valor de él al de la plata. En Europa, la proporción de estos metales es de quince ó diez y seis á uno, poco más ó menos, y en la China ordinariamente es sólo de doce ó trece á uno, por lo que se gana en llevar allá plata, porque por doce onzas de plata, se dá una onza de oro, que á la vuelta vale en Europa quince onzas de plata: con lo que se han ganado tres. Sin embargo, bien pueden las autoridades políticas acuñar moneda de oro, y fijar la proporción de ella con la de plata, es decir, ordenar que siempre que no haya estipulaciones contrarias se reciba indiferentemente una onza de oro ó quince ó diez y seis de plata. Esto es lo mismo que si se ordenara que en las acciones judiciales en que versan algunas sumas que deben producir un interés que no ha sido determinado por las partes, esté interés sea de tanto por ciento; pero no pueden, ó á lo ménos no deben estorbar á los particulares que arreglen entre ellos la cantidad de oro que quieren dar ó recibir por una cierta cantidad de plata, como no pueden impedirles que determinen voluntariamente la cantidad del interés de la suma que prestan ó toman prestada; y así es como se hacen siempre estas dos cosas en el comercio, áun á pesar de toda ley contraria, porque sin esto no se harían los negocios.

Por lo que respecta á la moneda de cobre, esta no es verdadera moneda, sino una moneda falsa, pues si contuviera la cantidad de cobre suficiente para que valiese realmente la cantidad de plata á que se la hace corresponder, sería cinco ó seis veces más pesada, lo que la haría muy incómoda, y áun su proporción variaría diariamente como la del oro. Según esto, la moneda de cobre no vale más que la cantidad de plata que por convenio se dá en cambio de ella, y así es que solamente puede servir para los pequeños ajustes de cuentas, en que una cortésima exageración de valor es de poca importancia; pero si como ha sucedido algunas veces se autoriza á pagar grandes sumas en moneda de cobre, esto es un verdadero robo, porque el que la recibe nunca puede realizar por convención las grandes masas de cobre en plata por su valor nominal, sino solamente por su valor real, que es cinco ó seis veces menor.

Se ve en segundo lugar, que cuando por la primera vez se ha acuñado moneda de plata, ha sido inútil inventar nombres de monedas nominales, como libras, sueldos, dineros, pesetas, reales, etc. Hubiera sido mucho más claro decir sencillamente una pieza de una onza, de un adarme, de un grano, que una pieza de tres libras, de treinta, de veinte y cinco, de doce ó de quince sueldos, y así se hubiera sabido siempre qué peso de la plata se quería por cada cosa; pero una vez que han sido admitidas estas denominaciones voluntarias, y que se ha usado de ellas en todas las

obligaciones contratadas, se debe cuidar mucho de no tocar á ellas; porque cuando he recibido treinta mil libras y he prometido volverlas en tal tiempo, si en el intervalo ordena el gobierno que la cantidad de plata que se llamaba tres libras se llame en adelante seis libras, ó si (que es la misma cosa) hace escudos de seis libras, que no contienen más plata que contenian los escudos de tres, yo, que pago con estos escudos nuevos, no vuelvo realmente más que la mitad del dinero que he recibido y debo. Hablemos claro: esto es robar, y esto es (no podemos dejar de confesarlo) lo que casi todos los gobiernos han hecho frecuentemente con tanta audacia y tan poca medida que, como por ejemplo, lo que en Francia se llama actualmente *una libra*, y que era realmente en otro tiempo una libra de plata de doce onzas, apenas es la octuagésima y una parte de ella, hoy que el marco compuesto de ocho onzas vale cincuenta y cuatro de estas libras: luego en diferentes veces se han robado las ochenta y una partes de una libra; y si aún existe un censo perpétuo de *una libra* constituido en aquellos tiempos antiguos por veinte libras recibidas, se paga hoy con la octuagésima y una parte de lo que se prometió originariamente, y de lo que se debía honradamente. Es verdad, que cuando un gobierno ha disminuido la mitad del valor real de su moneda, al día siguiente, si quiere comprar algo, se le pide la mitad más de valor nominal por el mismo valor real, y por otra parte se le paga la misma can-

tidad real de las contribuciones que están impuestas: es decir, que se le paga la mitad ménos de valor real, y que, por consiguiente, se ha empobrecido en una mitad; pero aumenta las contribuciones, y por lo pronto se ha librado de deudas, y esta se llama una operacion fiscal. Hoy ya casi no se hacen estas especies de iniquidades; pero se hacen otras equivalentes, cual es, por ejemplo, la de forzar á tomar papel por dinero, como lo hacen en el día casi todos los gobiernos de la Europa.

Por lo que hemos dicho se ve claramente que sólo la plata es medida de los valores de las otras cosas, porque ella misma tiene un valor, y decir que es el signo de ellas, es engañarse groseramente, porque no es el signo, sino el equivalente. Este error ha hecho caer en otro, que es el de creer que el papel podría equivaler á plata en virtud de una orden de la autoridad, pues el papel no tiene verdaderamente más valor real que su precio de fabricacion, ni más valor venal que el precio á que se vende en la tienda como papel. Cuando tengo en mi poder una promesa ó una obligacion cualquiera de un hombre seguro de pagarme á la vista cien onzas de plata, este papel no tiene más valor real que el de una hoja de papel: no tiene ciertamente el de cien onzas de plata que me promete, y para mí no es otra cosa que el signo de que realizaré cien onzas de plata cuando quiera. Si este signo es muy seguro, no tengo cuidado por realizarlo, y aún podré, sin tomarme

este trabajo, pasarlo por convenio á otro, que estará tan tranquilo como yo, y que acaso preferirá este signo á la realidad, porque es ménos pesado y más trasportable. Ni uno ni otro tenemos valor alguno; pero estamos tan seguros de tenerlo cuando queramos, como lo estamos de que con dinero hallaremos qué comer cuando tengamos hambre. Pero que se nos diga con autoridad: hé aquí un papel en que está escrito *vale por cien onzas de plata*; yo os ordeno que le tomeis y le deis por este valor; ordeno á los otros que le reciban, y os prohibo á todos que pidais jamás que se realice; es claro que entonces yo no tengo más que un pedazo de papel que no es para mí el signo de que recibiré el valor que indica; que al contrario, es muy cierto que jamás le recibiré, ni hallaré quien voluntaria y libremente le tome por aquel valor; que solamente la presencia actual de los castigos que amenazan continuamente puede precisar á esto, y que en todas las transacciones hechas por convenio, y que puedan ocultarse á la vista de la autoridad opresora, aquel papel será tenido por nada, ó por la corta porcion de valor nominal que segun ciertas circunstancias se puede esperar que tendrá algun dia. Así, nadie se atreverá á decirme: tus cien onzas de plata en papel no valen más que una; pero me harán dar diez mil en papel por la misma cosa que me hubieran vendido por ciento en plata, y esta es la suerte inevitable de todos los papeles forzados: porque si son buenos, no es necesario forzar á re-

cibirlos, y si son malos; mandar que se reciban por fuerza es hacer que se desconfie más de ellos.

De que el dinero tiene un valor que le es propio, como todo lo que es útil, y de que es una riqueza como otra cualquiera, se sigue tambien que el que le posee puede disponer de él como de cualquiera otra cosa, y que tiene el derecho de consumirlo ó de guardarlo, de darlo ó de prestarlo, de arrendarlo ó de venderlo, como sea su voluntad, segun lo hemos dicho en el libro XIX. Venderlo, es servirse de él para comprar otra cosa; arrendarlo, es ceder el uso de él por un tiempo determinado mediante una retribucion que se llama *interés*; y ciertamente no hay más razon para obligar al poseedor del dinero á que le arriende por una retribucion más pequeña que la que puede sacar, que para precisarle á dar por otra mercancía más dinero que el que se le pide, ó forzar al poseedor de la otra mercancía á darla por ménos dinero que el que le ofrecen por ella. Siempre que la autoridad comete uno de estos atentados contra el derecho de propiedad, turba todas las relaciones sociales, y es necesario que se sirva de medios odiosos de rigor, y aún estos se evitan con subterfugios, con contraletas, etc., cosas todas que favorecen al bribon y exponen a hombre de bien. Es menester ser muy corto de alcances, ó haber renunciado á la razon como ciertos teólogos, para no ver esto (1)

(1) Yo quisiera que todo doctor, de cualquiera comun ion que sea, que me condena á arrendar

Por lo que hace al *cambio*, que consiste esencialmente en convertir la moneda de un país en la de otro, lo que únicamente importa al particular es saber si la cantidad de moneda que pide contiene exactamente tanta plata como la que dá, y pagar el derecho de comision al que le hace este servicio; y el cambiante ó banquero, por su parte, sólo trata de oscurecer y embrollar esta ecuacion, para introducir en ella alguna desigualdad que le sea provechosa, á fin de aumentar su salario conocido. Además de esta circunstancia, sucede en ciertos momentos que, teniendo muchos habitantes de una ciudad deudas que pagar á los habitantes de otra, se presentan en gran número á llevar su dinero á los banqueros y pedirles letras ó billetes pagables en aquella otra ciudad. Esto incomoda á los banqueros si no tienen en ella fondos suficientes, y aún pueden versé precisados á hacerlos llevar allá, y esto ocasiona riesgos y gastos, lo que hace que por cien onzas de plata que le lleváis teneis que contentaros con la letra que os dan, la cual contiene la obliga-

mi dinero á su colono por la mitad del precio que él me ofrece, fuese obligado á arrendar al mismo colono las tierras de su beneficio por la mitad del precio que el colono está dispuesto á darle por ellas; porque en estos dos casos hay una paridad igual: su campo es un capital como mi dinero; él con este campo puede comprar mi dinero, como yo con mi dinero puedo comprar su campo; y al colono le importa muy poco que sea el campo ó el dinero el que arrienda por la mitad del precio,

cion de pagar noventa y ocho ó acaso noventa y siete, y así perdeis dos ó tres por ciento. En el caso contrario, sucediendo la misma cosa en la otra ciudad, si les lleváis noventa y siete ó noventa y ocho onzas de plata, pueden hacer pagar ciento en aquella ciudad sin perder nada; pero ellos se componen siempre de modo que los particulares sufran más que la pérdida y no puedan aprovecharse de toda la ganancia. Estos mismos cambiantes ó banqueros hacen tambien otro negocio, que es pagar en dinero todo billete bueno ó letra de cambio con término que aún no está vencido, deduciendo de la suma el interés que se sacaria durante el tiempo que resta por correr hasta la época del vencimiento, y esto se llama descontar.

Muchos de estos cambiantes ó banqueros se reunen á veces y forman compañías para hacer con mayores fondos uno ú otro de estos dos comercios, ó los dos á un tiempo, y esto puede ser útil, porque estas compañías, haciendo más negocios, pueden contentarse con una ganancia menor en cada uno, obligar de este modo á sus rivales á cercenar la suya para sostener la concurrencia, y disminuir así la tasa general de los gastos del cambio y del descuento, y por consiguiente, el interés del dinero, lo que es un bien. Sucede tambien, que teniendo estas grandes compañías mucho crédito, extienden por sumas considerables billetes pagables á la vista; y como se sabe que son buenos, se toman por contante,

y en este tiempo hacen ellos trabajar su dinero. Esto es como si hubiera una cantidad mayor de dinero en el país, lo que en parte puede ser también una ventaja, aunque yo la creo muy pequeña; porque, que haya poco ó mucho dinero en el país, la circulacion se hace del mismo modo en ambos casos, y la única diferencia es, que la misma cantidad de dinero representa más ó menos mercancías en un caso que en otro. Como quiera que sea, en esto consisten únicamente las maniobras y operaciones de estos bancos; pero para que ellos produzcan los buenos efectos que acabamos de ver; es necesario que no sean protegidos particularmente ni privilegiados; que puedan establecerse otros al lado de ellos, y sobre todo que se les pueda precisar siempre y á cada instante á realizar sus billetes á la vista: porque sin estas condiciones, en vez de disminuir el precio de sus servicios, bien pronto le aumentarían en virtud de las ventajas del monopolio; muy prontamente también vendrían á tomarse términos para pagar sus billetes á la vista, lo cual es una verdadera bancarrota, y lo que es peor, establece inmediatamente en la sociedad un verdadero papel-moneda forzado. Por lo demás, áun cuando estos bancos van bien, lo que es muy raro y jamás se ha visto por mucho tiempo de seguida en parte alguna, nunca merecen la alta consideracion que se les dá. Producir, fabricar, trasportar, es decir, extraer las materias primeras con inteligencia, trabajarlas con des-

treza y permutarlas con oportunidad; ó en otros términos, trabajar cuanto se pueda y hacer que este trabajo sea todo lo provechoso posible, es la gran fuente de las riquezas de las naciones. Todas las pequeñas ganancias que pueden hacerse en el cambio, en el descuento, en el interés de algunas sumas ficticias y otras maniobras de esta especie, son ganancias muy cortas, que pueden acaso hacer ricos á algunos particulares, y por eso se alaban tanto; pero que son muy poca cosa en comparacion de la masa de los negocios, y muy indiferentes á la prosperidad de un país, por lo que es un grande error darlas importancia. A esto se reduce, á mi parecer, todo lo cierto y esencial que puede decirse sobre las monedas.

Pero, pues que Montesquieu ha tenido por conveniente hablar en este libro de las deudas públicas, será bueno advertir que, no solamente tienen el inconveniente de hacer necesarias algunas contribuciones para pagar los intereses de ellas, y de proporcionar con estos intereses medios para vivir á una porcion de ociosos, que sin este recurso se verían precisados á trabajar ó á hacer trabajar útilmente sus capitales, sino que tampoco tienen la ventaja de disminuir el interés corriente del dinero, como afirma nuestro autor.

Lejos de esto, producen el efecto contrario, porque un gobierno que pide prestado no puede forzar á que se le preste, y es preciso que dé un

interés capaz de determinar al capitalista, y por consiguiente, igual á lo ménos al que en general ofrecen los particulares solventes; pero todas las sumas que se le prestan se hubieran prestado á otros; por consiguiente, la concurrencia se aumenta para el capitalista, y á consecuencia de esto, el interés se mantiene más alto de lo que hubiera estado, con lo que son imposibles muchas especulaciones de agricultura; de fabricacion ó de comercio, que hubieran sido muy provechosas tomando prestados fondos ménos caros, y este es un grande obstáculo para la produccion en general.

El interés del dinero prestado hace en todos los negocios el efecto que produce la contribucion territorial en la agricultura: á medida que el uno y la otra se aumentan, quedan siempre más tierras y negociaciones que ya no valen la pena de trabajar en ellas.

LIBRO XXIII.

DE LAS LEYES CONSIDERADAS EN SU RELACION
CON EL NÚMERO DE LOS HABITANTES.

La poblacion no se aumenta en los salvajes por falta de medios, y en los pueblos civilizados por la mala reparticion de los medios. Donde quiera que hay abundancia, libertad, igualdad y conocimientos, la poblacion crece rápidamente; y además, no es la multiplicacion de los hombres lo que debe desearse, sino su felicidad.

Si á cualquiera debe parecer extraño que un capítulo de política empiece por una traduccion, y aún por una traduccion harto mala, de un trozo de Lucrecio, todavía es mucho más extraño todo lo que se expresa en este libro, y esto sin reprobacion, y aún con elogios, sobre los medios de aumentar ó de disminuir el número de los ciudadanos de un Estado; sobre los derechos de los padres en la vida de sus hijos; sobre los matrimonios; sobre la intervencion del gobierno en todo esto, etc., etc. Es imposible seguir paso á paso semejantes ideas: por lo que empezaremos por algunas reflexiones generales, y despues procuraremos observar más de cerca la naturaleza humana, á la cual el arte, y sobre todo el arte social, debe siempre arreglar sus ideas y sus instituciones.

Todo ente animado es arrastrado á reproducirse por la más irresistible de todas las inclinaciones. Un hombre y una mujer que han llegado á la edad nubil, que están bien constituidos, y que pueden subsistir en la abundancia, son siempre capaces de tener más de dos, más de cuatro y aún más de seis hijos en aquella época de su vida en que son propios para la propagacion. Según esto, aunque se supusiera que según el curso de la naturaleza debiesen perecer la mitad, y aún los dos tercios de estos niños antes de llegar á estado de producir á sus semejantes, suposicion ciertamente muy abultada, el hombre y la mujer de que se trata deberian dejar, aún antes de concluir su carrera, una posteridad más que suficiente para reemplazarlos, y la poblacion debería ir siempre en aumento: por lo que si la vemos estacionaria y rara en los pueblos salvajes, y casi estacionaria, aunque más numerosa en las viejas naciones civilizadas, convendria investigar las causas de este fenómeno. En los salvajes, la razon es, sin duda, que las grandes escaseces, los accidentes imprevistos, las intemperies y las epidemias arrebatan frecuentemente una parte de los hombres hechos y alteran las fuentes de la reproduccion; y que la miseria, la necesidad, la imposibilidad de poner el cuidado preciso, y la falta de inteligencia y de afecto, hacen perecer la mayor parte de los niños que nacen. Por lo que toca á las naciones civilizadas, aunque el desarrollo de la industria y el aumento de medios y

de recursos les haya permitido multiplicarse mucho más, se paran, sin embargo, en sus progresos cuando sus ventajas están muy mal repartidas. Un pequeño número de hombres de clases ricas y privilegiadas devoran la subsistencia de una gran multitud, al paso que ellos mismos se enervan por los excesos, por la indolencia, por los trabajos intelectuales y por las pasiones; y ó sea por efecto de cálculo, ó sea por el de la alteracion física y moral de su naturaleza, no se multiplican al mismo tiempo los hombres y las mujeres de la clase pobre, á los cuales se quita diariamente una parte considerable del fruto de sus trabajos; se debilitan por una fatiga excesiva, se consumen en la miseria y son viejos antes de tiempo. Aun así, procrean muchos hijos, pero débiles, porque no pueden ni saben cuidarlos en estado de salud, ni socorrerlos en sus enfermedades, y así perece una cantidad prodigiosa de estos niños. Como los desgraciados forman incomparablemente el número mayor en la sociedad, su penuria influye prodigiosamente en las tablas de la mortalidad; y estoy persuadido á que ella sola es la que ha hecho ver en Europa que cerca de la mitad de los niños mueren en sus primeros años. Sea lo que quiera de esto, ello es cierto que en los pueblos salvajes existen tantos hombres, cuantos el corto desarrollo de su inteligencia puede defender contra todas las probabilidades de la muerte, y este número es bien pequeño. Al contrario, los pueblos civilizados, que

tienen medios más poderosos, son en mayor número en una extensión igual de territorio; pero aún no son tantos como podían ser, porque siempre son proporcionados á los medios de subsistencia que los gobernantes, los grandes, los ricos, y en general todos los ociosos dejan á la clase laboriosa y pobre, que produce más de lo que consume. Así es que luego que el gobierno se hace más suave y ménos rapaz; luego que reforma algunos abusos y estorba algunas opresiones; luego, en fin, que algunos fondos ó algunas rentas vuelven á pasar de las manos de los ociosos á las de los trabajadores, al momento se ve que la población se aumenta casi repentinamente. Esto es tan cierto, que en los Estados Unidos de la América, donde existen las ventajas de la civilización sin tener sus inconvenientes; donde el pueblo es instruido, y hace, por consiguiente, un trabajo muy productivo; donde goza plenamente del fruto de este trabajo; donde no paga diezmos ni primicias, ni derechos señoriales, ni aún rentas, porque ordinariamente es suya la tierra que cultiva, ni impuestos muy pesados, ni la contribución aún más pesada de la pereza y de la ignorancia, efectos de la miseria y del desaliento, la población se dobla cada veinte años; y por más que se diga, la *emigración* contribuye muy poco á este aumento. Al contrario, puede también observarse que, cualquiera que sea la causa de esto, tenemos pocos viejos y pocas edades largas muy notables; de manera, que la duración

media de la vida humana sería más corta entre nosotros que en la Europa, si en aquella vieja Europa el número prodigioso de niños que perecen, no disminuyera sumamente este término medio.

Es muy cierto, que cuando ya no tengamos más tierras nuevas que ocupar, los hombres se estrecharán un poco, y la progresión de la población será menor; pero mientras cada uno trabaje libremente y con inteligencia, y recoja para sí solo el fruto de su trabajo, no habrá matrimonio que, cuando falte, no deje más hijos de los que son necesarios para reemplazarle. Puede decirse, por regla general, que siendo muy grande la fecundidad natural en nuestra especie, y aumentándose más con el buen estado de los individuos, son los hombres en un país en proporción que saben y pueden proporcionarse medios de subsistencia; pero para que esta máxima sea completamente exacta, no se deben entender por medios de subsistencia solamente los víveres, sino también todos los conocimientos, todos los recursos y todos los socorros con que podemos preservarnos de todas las miserias y de todas las desgracias á que estamos expuestos. Esto basta por lo concerniente á la posibilidad de la población, y este modo de considerarla hace ya ver, en mi dictámen, con harta claridad, cuál es el medio de aumentarla. Abundancia, libertad, igualdad, instrucción, son los principales medios para estos; y todas las leyes de Augusto y

de Luis XIV para fomentar los matrimonios, son medios miserables y ridículos.

Consideremos ahora esta materia bajo de otro aspecto: ¿se debe, con efecto, desear que los hombres se multipliquen en un país como los conejos en un vivar? Ninguno de nuestros políticos ha pensado que pueda dudarse de esto, y ningún déspota se detendrá en la respuesta. Uno de los hombres más grandes que han reinado en el mundo, Federico II, manchó una de sus cartas á Voltaire con la frase siguiente: «Yo los considero» (á los hombres) como un rebaño de ciervos en «un bosque de un gran señor, los cuales no tienen otra función que poblar y llenar el bosque (1).» Es verdad que Voltaire le reprende severamente esta sentencia, y le cita en respuesta una máxima de Milton, que contiene una verdad muy terrible para los opresores (2). Sin embargo, así pensaba un Rey todavía joven, que había pasado su vida en la desgracia y que no hacía más de un año que reinaba, y este Rey es uno de los

(1) Carta de 24 de Agosto de 1741.

(2) *Entre entes desiguales no hay sociedad*: esto es proibir con una sola palabra á todo el que pretende ser superior á la regla común; y sin embargo, algunos se han atrevido á decir que Voltaire adulaba á los poderosos. Es verdad que para animarlos ha alabado alguna vez con exceso lo bueno que hacían; pero nunca ha aplaudido sus malas acciones, ni sus malos sentimientos, ni áun sus malas máximas, y muchas veces las ha censurado altamente.

mejores que han existido; saquemos de aquí, cómo pueden pensar otros Príncipes, que tienen menos luces y que han gozado de una larga prosperidad. Partiendo del principio del Rey de Prusia, claro está que conviene multiplicar la caza, porque mientras más haya más se mata, y mientras más se mata más se come; pero á nosotros, que miramos á la felicidad real de estos pobres animales, y no á la satisfacción verdadera ó falsa de sus nobles señores, nos parece evidente que debe tratarse de que sean felices, y no de que sean muchos.

Hablando del comercio hemos visto que cuando 20 hombres trabajan sin arte y sin herramientas se procuran goces como 20, y cada uno de ellos goza como uno; y que cuando haciendo con más inteligencia sus trabajos los hacen más productivos, pueden llegar hasta procurarse cien veces más medios de goces, y á gozar cada uno cien veces más si permanecen en el mismo número; pero que no goza cada uno sino como 10, si en este tiempo se multiplican 10 veces más. Este cálculo es sencillo; con todo, es cierto que habiéndose hecho 10 veces más numerosos, hacen 10 veces más trabajo, y que así su multiplicación no es en detrimento de su conveniencia, ó que á lo menos no lo es más que por la suma de los sacrificios que les ha costado la educación de los hijos, cuyo número se ha aumentado, y que, por consiguiente, la multiplicación no es verdaderamente un mal, sino cuando los hom-

bres son tantos que llegan á incomodarse unos á otros y se estorban en el ejercicio de sus facultades, de que no se sirven tan útilmente para ellos como podrian hacerlo si fueran ménos.

Como quiera que sea, no puede negarse que el aumento del número de individuos es una consecuencia de su bienestar; pero que su bienestar es el verdadero fin de la sociedad, y que su multiplicacion no es más que un accesorio, que á veces no se debe desear. Además, aunque este accesorio se tomara por lo principal, los medios que hemos indicado serian los únicos eficaces para producir la multiplicacion tan deseada sin fundamento. Todos los medios que repugnan á la naturaleza, que atacan la libertad natural, que ofenden los sentimientos que están en todos los corazones, que quitan á cada uno en todo ó en parte la libre disposicion de su persona; en fin, todos aquellos que exigen la accion violenta de una autoridad que nadie ha podido querer dar á otro sobre sí, no conseguirán este fin, porque los hombres no son unas máquinas impasibles, sino unos entes sensibles, y sus sentimientos son los mayores resortes de su vida, sobre todo aquellos sentimientos que salen del fondo mismo de su constitucion; pero cuando digo que es de desear que el número de los hombres no se aumente más allá de un cierto término, no debe inferirse de esto que yo pienso que pueda darse á nadie el poder de cortar y separar el excedente del número de los vivos; no por cierto, porque todo

ente animado, una vez nacido, y capaz de placer y de dolor, no es propiedad de otro, ni de su padre, ni del Estado, sino solamente de sí mismo. Por su existencia misma tiene derecho á su conservacion, y por consiguiente privarle de ella es un delito que ha sido autorizado por muchos legisladores, contra los cuales no han reclamado los teólogos de su país.

Pero procrear á este ente cuando se sabe que viviria infeliz y haria infelices á sus padres, es un acto que muchas disposiciones legales y muchos preceptos religiosos han condenado: así va el mundo muchas veces. Esto nos lleva naturalmente á la materia de los dos libros siguientes:

LIBROS XXIV Y XXV.

DE LAS LEYES CONSIDERADAS EN SU RELACION
CON LA RELIGION DE CADA PAÍS.

DE LAS LEYES CONSIDERADAS EN SU RELACION
CON EL ESTABLECIMIENTO DE LA RELIGION DE
CADA PAÍS, Y SU POLICIA EXTERIOR.

Cuanto ménos fuerza tienen en un país las falsas ideas religiosas, tanto más virtuosos, felices, libres y pacíficos son los hombres en él.

La religion, considerada con respecto al arte social, no es una materia difícil de tratar, porque todo el espíritu de las leyes en este punto debe reducirse á no ofender ni forzar las opiniones religiosas de ningun ciudadano, y hacer que ninguna de ellas tenga la menor influencia en los negocios civiles. Sin duda hay algunas religiones más perjudiciales que otras por los usos que adoptan, por las máximas perniciosas que consagran, por los medios de seducción, de corrupción ó solamente de influencia que dan á sus sacerdotes, y sobre todo por su ódio mayor ó menor á todo género de luces; pero ninguna, cualquiera que sea, pertenece absolutamente á la totalidad del cuerpo social. La religion es una relacion inmediata y particular de cada individuo con el autor de todo, y no está comprendida en

el número de las cosas que el hombre ha debido y podido poner en comun con sus coasociados; porque nadie puede obligarse á pensar del mismo ó de diverso modo que otro, puesto que nadie es dueño de esto, ni áun lo es de hacer á otro mudar de dictámen. Toda religion consiste en algunas opiniones especulativas llamadas *dogmas*, y en este punto, todas, á excepcion de la *verdadera*, son unos sistemas filosóficos más ó ménos temerarios, más ó ménos contrarios á la prudente reserva de una sana lógica; pero todas juntan á estos dogmas ciertos preceptos de conducta, y si algunos de estos preceptos son contrarios á la recta moral social (como sucede siempre, porque todas las religiones han sido hechas en tiempos de ignorancia, y la moral solamente puede ser purificada en tiempos ilustrados), aquellos preceptos son un mal; mas áun cuando los preceptos de conducta adoptados por una religion fueran todos irreprehensibles, todavía tendrian el inconveniente de que ella les daria por base ciertas opiniones por lo ménos inciertas, en vez de fundarlos en la sana razon y en motivos firmes y constantes. Este es el caso de decir con mucha más razon que él, lo que Omar decia del Alcoran: «Si todos estos libros enseñan lo mismo que la razon, son inútiles; y si enseñan lo contrario, son perniciosos.» El gobierno, pues, nunca debe hacer enseñar sino la mejor doctrina moral reconocida como tal por los hombres instruidos del tiempo en que existe. Algunas opiniones

religiosas tienen también de particular que dan á los que las anuncian un poder ilimitado sobre los que les creen realmente intérpretes y depositarios de la voluntad divina; y como sus promesas para lo venidero son inmensas, ningún poder temporal puede balancearlas. De aquí se sigue que los sacerdotes son siempre peligrosos para la autoridad civil, ó que para que esta los sostenga adoran todos sus abusos, y hacen á los hombres una obligación de sacrificarla todos sus derechos; de manera que mientras ellos estén en gran crédito no es posible libertad, ni aún una opresión pacífica. Por esto, todo gobierno que quiere oprimir empieza ganando á los sacerdotes, y trabaja después en hacerlos bastante poderosos para servirle y sostenerle; pero el que quiere la libertad y la felicidad, se ocupa en fomentar los progresos de las luces. A esto se reduce el *Espíritu de las leyes* en este punto, y me parece harto inútil detenernos á investigar lo que el autor de una religión debería hacer para que fuese agradable y se extendiese, porque me atrevo á creer que ya no se inventarán religiones nuevas, á lo ménos en las naciones civilizadas.

~~~~~

## LIBRO XXVI.

DE LAS LEYES CONSIDERADAS EN LA RELACION QUE DEBEN TENER CON EL ÓRDEN DE COSAS SOBRE QUE DISPONEN.

*Nada se puede sacar de este libro.*

Con un título bastante enigmático se reduce todo este libro á una sola proposición, á saber: que un hombre no debe decidirse en una cuestión por los motivos que le han determinado en otra, de una naturaleza enteramente diversa. Esto es demasiado evidente para que nadie se atreva á negarlo: por lo que no me detendré en ello, tanto más, cuanto todas las decisiones que se dan sobre los muchos objetos que Montesquieu toma por ejemplos, están juzgados de antemano, á lo ménos según mi modo de ver, por los principios que dejo sentados al tratar las diferentes materias con que tienen relación estos objetos; así que si ahora las volviera á tratar, no haría más que repetir lo dicho, y una vez que se han sentado las bases, no es necesario examinar cada caso en particular. No esperando, pues, poder sacar alguna instrucción de esto, paso adelante sin detenerme más.

## LIBROS XXVII Y XXVIII.

DEL ORIGEN Y DE LAS REVOLUCIONES DE LAS LEYES DE LOS ROMANOS SOBRE LAS SUCESIONES.

DEL ORIGEN Y DE LAS REVOLUCIONES DE LAS LEYES CIVILES EN FRANCIA.

Estos dos libros son puramente históricos, y así no me detendré en ellos, porque mi objeto en este comentario no ha sido hacer la apología de la erudición de Montesquieu, y aún ménos me he propuesto juntarme á los que le censuran por haber comprendido mal el espíritu de las leyes de aquellos tiempos antiguos, cuya oscuridad ha pretendido penetrar: me he propuesto solamente establecer algunos principios del arte social; y así, siendo estos libros puramente históricos, y no pudiendo sacar nada de ellos para la teoría de la formación y de la distribución de los poderes, ni para la de la formación y la distribución de las riquezas, los pasaré enteramente en silencio.



## LIBRO XXIX

DEL MODO DE COMONER LAS LEYES.

Tampoco hay aquí otra cosa instructiva que el modo con que Condorcet ha criticado este libro, ó por mejor decir, le ha rehecho.

Este título algo vago necesita explicación para entenderse bien, como otros muchos en los cuales hemos notado el mismo defecto. Se propone el autor en este probar que las leyes deben ser claras y terminantes, y expresarse con dignidad y sencillez; que no deben tomar el estilo y la forma de disertación, y sobre todo que cuando se presenten los motivos de ellas no deben apoyarse en razones ridículas, que á veces producen algunos efectos indirectos contrarios al fin del legislador; que deben estar en armonía entre sí; que frecuentemente se corrigen y se sostienen unas á otras, y que, por consiguiente, para apreciar bien sus efectos es menester reunir las y juzgarlas en su totalidad, y no á cada una en particular y tomada aisladamente; y que el legislador no debe perder de vista la naturaleza del objeto sobre que dispone, ni determinarse por motivos ajenos de él. Con esto este libro vuelve á tocar la materia ya tratada en el libro XXVI, así como por otra parte se acerca en muchos puntos á los objetos de los libros XII y VI. Montesquieu nos

enseña igualmente que para apreciar bien una ley se debe atender á las circunstancias en que fué dada, y tambien esto se ha dicho y probado en otra parte. Quiere asimismo que las leyes ordenen siempre de un modo general, y no se den como los rescriptos con motivo de algunos hechos particulares; y en fin, quisiera que el legislador se desprendiese de sus preocupaciones. Nadie ciertamente pensará en contradecirle en alguno de estos puntos, aunque sí podría muy bien suceder que no todos estuviesen tan satisfechos de muchos ejemplos y de algunas de las razones de que se sirve para probar unas cosas tan claras. Muchas de estas razones y muchos de estos ejemplos podian criticarse; pero como de esto no resultaria alguna nueva instruccion, me abstengo de hacerlo: y por otra parte, para empeñarse en contradecir á un grande hombre, no basta tener razon, sino que es menester además que esto sea necesario.

Tengo en mi poder una crítica de este libro del *Espíritu de las leyes*, escrita por el mayor filósofo de estos últimos tiempos, por Condorcet, la cual nunca se ha publicado, y probablemente no se escribió para publicarla. El lector la hallará al fin de este volumen, y en ella verá con qué fuerza de dialéctica, refuta Condorcet á Montesquieu, y con qué superioridad de ideas reforma su obra; y verá, sobre todo, que si yo estoy muy lejos de una capacidad tan alta, no lo estoy menos de una severidad tan rigurosa.

## LIBROS XXX Y XXXI.

TEORÍA DE LAS LEYES FEUDALES DE LOS FRANCO  
CONSIDERADAS EN SU RELACION CON EL ESTABLE-  
CIMIENTO DE LA MONARQUÍA.

TEORÍA DE LAS LEYES FEUDALES DE LOS FRANCO  
CONSIDERADAS EN SU RELACION CON LAS REVO-  
LUCIONES DE LA MONARQUÍA.

Estos dos libros son tambien puramente his-  
tóricos.

Cuando se publicó el *Espíritu de las leyes*, á pesar de sus defectos, mereció ser atacado por los enemigos de la humanidad y de las luces, y defendido por los amigos de ellas.

Las razones que me han hecho pasar tan rápidamente por los libros veinte y siete y veinte y ocho me obligan á hacer lo mismo en estos. Yo respeto mucho estas investigaciones eruditas, que sin duda tienen su utilidad, pero que apenas tienen alguna conexion con las que me ocupan, y así no las examinaré, y me contentaré con decir, sin entrar en el fondo de la disputa, que todo hombre juicioso siente ver á Montesquieu (cap. XXV en el lib. XXX) dar como una fuerte razon contra el sistema del Abate Dubos *que seria injurioso* para las casas grandes de Francia y para las tres razas de sus reyes; porque en aquella hi-

pótesis habria habido un tiempo en que aquellas casas y aquellas razas *hubieran sido unas familias comunes*. No es ménos chocante el énfasis con que habla continuamente de aquella famosa nobleza que siempre nos representa como cubierta sin interrupcion *de polvo, de sangre y de sudor*, y que al fin no ha quedado cubierta más que de *ridiculedes*, precisamente por haberse infatuado con estos cuentos pomposos. Hay tambien en aquel libro algunas otras sandeces, que contradicen á estas, como por ejemplo, decir que desde el tiempo de Gortran *ya los ejércitos franceses sólo fueron funestos á su propio país*, y exclamar: *¡cosa rara! ella (la monarquía) estaba ya en decadencia desde el tiempo de los nietos de Clovis*. Temprano empezó la decadencia, y me parece que hubiera valido más confesar ingénuamente que fué un niño que nació muerto ó á lo ménos con un temperamento muy débil y enfermizo; pero yo dejo todo esto á las reflexiones de mis lectores, y he concluido mi tarea.

Este seria acaso el lugar oportuno para exponer un juicio general sobre la obra cuyas diferentes partes acabamos de examinar; pero sin embargo me abstendré de hacerlo, y me contentaré con observar que cuando apareció el *Espíritu de las leyes* casi no fué atacado sino por hombres de partido, la mayor parte muy despreciables y de muy mala fé, y que, á pesar de sus muchos defectos conocidos, reconocidos y confesados, le han defendido constantemente los amigos de las

luces y de la humanidad, áun aquellos que tenían justos motivos personales para quejarse del autor. Al frente de estos debe ponerse á Voltaire, que en esta ocasion, como en otras semejantes, ha demostrado bien su carácter, superior á las pequeñeces de la vanidad, como lo era su talento á las de las preocupaciones, haciendo el elogio más completo, y áun más exagerado, del *Espíritu de las leyes* con este dicho tan conocido: *El género humano habia perdido sus títulos: Montesquieu los ha hallado, y se los ha vuelto*.

FIN DEL COMENTARIO.

OBSERVACIONES  
DE CONDORCET

AL LIBRO XXIX

DEL ESPÍRITU DE LAS LEYES



# OBSERVACIONES DE CONDORCET

AL LIBRO XXIX

DEL ESPÍRITU DE LAS LEYES

---

---

## LIBRO XXIX.

DEL MODO DE COMPONER LAS LEYES.

CAPÍTULOS I Y II.

*Del espíritu del legislador.*

*Continuacion del mismo asunto.*

Yo no entiendo este primer capítulo.

El espíritu de un legislador debe ser la justicia y la observancia del derecho natural en todo lo que es propiamente *ley*: y en los reglamentos sobre las formas de los juicios ó decisiones particulares, debe buscar el mejor método de hacer que estas decisiones sean conformes á la ley y á la verdad. No por espíritu de moderacion, sino por espíritu de justicia, deben ser suaves las leyes criminales, encaminarse las civiles á la igualdad y las administrativas á la conservacion de la libertad y de la propiedad.

Los dos ejemplos citados en este capítulo están mal escogidos. La sencillez de las fórmulas no es

contraria á la seguridad de las personas ni de los bienes, para cuya conservacion han sido establecidas. Parece que Montesquieu lo cree así, pero en ninguna parte lo prueba, y las injusticias causadas por las fórmulas complicadas hacen verosímil á lo menos la opinion contraria.

El segundo ejemplo es ridículo; porque ¿qué importa para la ciencia de componer las leyes que Cecilio ó Aulo-Gellio hayan dicho una simpleza?

¿No entenderá Montesquieu por espíritu de moderacion aquel espíritu de incertidumbre que por mil motivos particulares altera los principios invariables de la justicia? (Véase el cap. XVIII.)

#### CAPÍTULO III.

*Que las leyes que al parecer se apartan de las miras del legislador son frecuentemente conformes á ellas.*

El primer deber de un legislador es ser justo y racional, y es injusto castigar á un hombre por no tomar un partido en las revoluciones, pues que puede ignorar cuál es el partido más justo, ó tenerlos ambos por injustos. Es contra la razon pronunciar la pena de infamia por una ley, porque solamente la opinion puede imponer esta pena; y si la ley está de acuerdo con la opinion, la ley es inútil; y si es contraria á la opinion, la ley es ridícula.

¿No se engaña Montesquieu acerca de la in-

tencion de Solon? Parece que esto era más bien obligar á la mayoría de la nacion á que tomase parte en las disputas entre un tirano, un Senado opresor, unos magistrados iníquos, y los defensores de la libertad, para asegurar á estos el apoyo de los ciudadanos bien intencionados, á quienes el temor hubiera impedido declararse.

Este era un medio de convertir en guerra civil toda insurreccion particular; pero este motivo era conforme al espíritu de las repúblicas griegas.

#### CAPÍTULO IV.

*De las leyes que chocan con las miras del legislador.*

Como un beneficio debe ser ó una funcion pública ó una recompensa, debe darse en nombre del Estado, y debe saberse á quién se le ha dado; luego un pleito sobre un beneficio es una cosa ridícula.

Si, al contrario, un beneficio se mira como una propiedad; y el derecho de darlo como otra especie de propiedad, entonces la ley citada es evidentemente injusta.

¿Cómo nunca ha hablado Montesquieu en su *Espíritu de las leyes* de la justicia ó injusticia de las leyes que cita, sino solamente de los motivos que atribuye á estas leyes? ¿Por qué no ha dado algun principio para enseñar á distinguir entre las leyes emanadas de un poder legítimo, las que

son injustas y las que son conformes á la justicia? ¿Por qué en ninguna parte del *Espíritu de las leyes* se trata de la naturaleza del derecho de propiedad, de sus consecuencias, de su extension y de sus límites?

## CAPÍTULO V.

*Continuacion de la misma materia.*

Yo no sé por qué Montesquieu llama ley á un juramento que era tan imprudente como bárbaro. Una ley que ordenara destruir una ciudad porque sus habitantes habian destruido otra, podria ser muy injusta, pero no seria más contraria á las miras del legislador que la ley que señala la pena de muerte contra los asesinos con la mira de estorbar los homicidios.

Tenemos nosotros tantas leyes importantes que son contrarias á las miras con que el legislador las ha establecido, que es muy extraño que el autor del *Espíritu de las leyes* haya ido á escoger estos dos ejemplos.

Esta observacion se presenta frecuentemente, y se puede dar la razon de ella. (Véase el capítulo XVI.)

## CAPÍTULO VI.

*Que las leyes que parecen las mismas no siempre tienen el mismo efecto.*

La ley de César era injusta y bárbara: ¿pues cuál era la tiranía de este hombre tan alabado de clemente, si se habia tomado el derecho de registrar las casas de los ciudadanos, quitarles su dinero, etc.? Y si no usaba de estos medios, ¿de qué servia su ley? Por otra parte, ella debia aumentar la masa de las deudas, y sólo hubiera podido ser útil á los deudores disminuyendo el interés del dinero; pero el medio único de producir este efecto es la libertad del comercio, y cualquiera otra ley solamente es propia para hacer subir el interés más alto que la tasa natural.

La ley de César no era verosimilmente más que un robo; la de Law era además una extravagancia. (Véase á *Dion. Cassio, lib. XLI*).

## CAPÍTULO VII.

*Continuacion de la misma materia. De la necesidad de componer bien las leyes.*

El ostracismo era una injusticia, porque un ciudadano no es delincuente porque tenga crédito, riquezas ó grandes talentos, y era además un medio de privar á la república de sus mejores

ciudadanos, que nunca volvian despues á entrar en ella, sino á favor de una guerra extranjera ó de una sedicion.

¿Y cómo *la necesidad de componer bien las leyes* (lo que deberia ser consecuencia de esto) y los principios segun los cuales deben componerse las leyes pueden creerse probados con dos malas leyes de dos ciudades griegas?

Se trata de dar á los hombres las leyes más conformes á la justicia, á la naturaleza y á la razon; se trata de componer estas leyes de modo que puedan ser bien ejecutadas y no se abuse de ellas; ¡y el autor del *Espíritu de las leyes* hace el elogio de una ley absurda de los atenienses! Nunca análisis, nunca discusiones, nunca algun principio exacto, y siempre únicamente uno ó dos ejemplos, que las más veces no prueban sino una cosa, y es que nada hay tan comun como las leyes malas.

#### CAPÍTULO VIII.

*Que las leyes que parecen las mismas no siempre han tenido el mismo efecto.*

La libertad de hacer sustituciones se deriva en las leyes romanas, como en las nuestras, del principio de que el derecho de propiedad se extiende hasta poder disponer de sus bienes despues de muerto. Este principio se halla generalmente establecido en los pueblos, porque casi en todas par-

tes son los poseedores actuales los que han hecho las leyes; y si los romanos querian perpetuar ciertos sacrificios, como nosotros queremos perpetuar ciertos títulos, es verosímil que la vanidad fuera igualmente el motivo de ello: lo que se queria era escoger un representante para lo venidero.

#### CAPÍTULO IX.

*Que las leyes griegas y romanas han castigado el homicidio de sí mismo sin tener el mismo motivo.*

¿En qué país de la Grecia se castigaba el homicidio, y con qué pena?

Montesquieu no dice una palabra de esto, y en el diálogo que cita de Platon no se habla de ninguna ley establecida, sino de las que convendria establecer. Quiere, por ejemplo, que un esclavo que defendiéndose matara á un hombre libre, fuese castigado con la pena de muerte, etc.; y por lo que hace á los suicidas, aconseja á sus parientes que los entierren sin ceremonia y sin inscripcion, y que consulten devotamente á los sacerdotes sobre la forma de los sacrificios expiatorios.

En fin, estas palabras: *será castigado*, no están en Platon; y véase cómo Montesquieu cita á Platon, y cómo prueba que en Grecia se castigaba el suicidio.

En Roma, si uno se daba la muerte, evitaba la confiscacion de bienes, la privacion de sepultu-

ra, etc. Los emperadores, pues, declararon que los acusados que se mataran para prevenir su condenacion, serian tratados como si hubiesen condenados. Las leyes que pronunciaban la condonacion despues de la condenacion eran injustas, y las que privan á los condenados de la sepultura pueden ser bárbaras; pero en todo esto no se trata de pena contra el suicidio.

En Inglaterra se hace gracia de ciertas penas á los que saben leer: pues supongamos ahora que se haya hecho una ley para privar de esta gracia á los que aprenden á leer durante su causa; ¿se dirá por eso que en Inglaterra se han establecido penas contra los que aprenden á leer?

## CAPITULO X.

*Que las leyes que parecen contrarias se derivan á veces del mismo espíritu.*

Para que el ejemplo correspondiese al título, seria necesario que la ley francesa tuviese por motivo respetar el asilo de un ciudadano.

Y para que el título correspondiese al ejemplo, deberia decirse que *en diferentes países se extienden más ó ménos las consecuencias de un mismo principio.*

Pero entoncos el título no hubiera parecido profundo.

Montesquieu hubiera podido observar que del mismo principio del respeto á la vida de los hom-

bres se pueden deducir, ó leyes suaves, ó leyes severas hasta la atrocidad, y hubiera debido inferir de esto que cualquiera otro principio que el de la justicia puede conducir á consecuencias falsas.

## CAPÍTULO XI.

*De qué modo dos leyes diversas pueden ser comparadas.*

Para que el principio que se sienta en este capítulo fuese verdadero, seria necesario que un sistema de leyes en que estuviesen comprendidas algunas injustas, pudiera ser bueno. De otro modo es mucho más sencillo juzgar separadamente cada ley, y ver si es conforme á la justicia y al derecho natural; si es contraria se debe desecharla, y en el caso que tuviera una utilidad local, reemplazarla por otra que produjera los mismos efectos sin oponerse á la justicia.

En el ejemplo citado convenia, lo primero, distinguir el falso testimonio mirado en sí como un delito, del falso testimonio considerado solamente como un atentado contra la vida ó el honor de un ciudadano, y probar que sólo mirado así es un delito; y lo segundo, era menester demostrar que la ley de Francia, no solamente no es necesaria, sino que es mala, no porque castiga con la pena de muerte al que en una causa capital ha causado la muerte de un inocente con un falso testi-

monio, sino porque autoriza á perseguir como testigo falso al que se retracta despues de la confrontacion, ó cuya falsedad se ha descubierto en el proceso, y, por consiguiente, la ley es un obstáculo más para la justificacion del inocente acusado; lo tercero, de que en Inglaterra sea difícil hacer perecer á un inocente por un falso testimonio, no se sigue que cuando se comete este delito no deba castigarse como un delito capital.

Así, no solamente es incierto el principio que se expone en este capítulo, sino que el hecho que se presenta como ejemplo no se aplica á él.

Permitásenos solamente extrañar un poco que Montesquieu presente la barbárie del tormento, la negativa injusta y tiránica de recibir á prueba hechos justificativos, y la ley equívoca y acaso demasiado rigurosa contra los testigos falsos, como un sistema de legislacion que conviene examinar en su totalidad: si habla de chanza debia esto ser más claro.

#### CAPÍTULO XII.

*Que las leyes que parecen las mismas son á veces diferentes en realidad.*

Nada contiene este capítulo que no sea cierto; pero su título parece que indica la pretension de decir una cosa extraordinaria, pretension que el capítulo no justifica. Esta proposicion: *El encubridor debe ser castigado con la misma pena que el*

*ladron*, no es una ley, sino una máxima general, verdadera ó falsa: si es verdadera, la ley de Francia y la ley romana son igualmente buenas ó malas, así cuando deciden contra el ladron como cuando deciden contra el encubridor; y si es falsa, ambas son necesariamente malas con respecto al uno de los dos.

#### CAPÍTULO XIII.

*Que no deben separarse las leyes del objeto por el cual se han hecho. De las leyes romanas sobre el hurto.*

La distincion entre el hurto manifesto y el hurto no manifesto no tiene necesidad de una explicacion tomada de las leyes de Lacedemonia. La diferencia de la pena puede no haber tenido otro motivo que la certidumbre del uno de estos hurtos y la dificultad de probar el otro; y como el segundo solamente se castigaba con una multa, no es irracional aquella distincion, porque un encubridor y un comprador imprudente ó medio doloso y de mala fé, podian ser condenados sin injusticia á la multa del duplo. Hay casos en que nuestros tribunales hacen gracia de la vida y condenan á galeras perpétuas á un asesino ó á un envenenador, con el pretexto de que no están del todo convencidos, sino solamente casi convencidos, y esta jurisprudencia es bastante natural en un pueblo todavía medio sal-

vaje, que mira el castigo de los delitos más como un acto de venganza arreglado por la ley, que como un acto de justicia.

Para entender la distincion entre la pena de de los adultos y de los impúberos, no hay necesidad de recurrir, ni á las leyes de Lacedemonia, ni á los razonamientos de Platon sobre las leyes de la isla de Creta, porque está fundada en la suposicion de que los impúberos no tienen aún el uso completo de su razon ni un conocimiento claro de las leyes de la sociedad.

#### CAPÍTULO XIV.

*Que no se deben separar las leyes de las circunstancias en que se hicieron.*

Confieso que me es tambien imposible percibir a menor conexion entre el título de este capítulo multitud y el primer artículo de él.

Aquí se ve claramente que Montesquieu habia juntado multitud de apuntaciones y notas sobre las leyes de todos los pueblos, y que para componer su obra ha repartido estas notas y apuntaciones en diferentes títulos. A esto se reduce aquel método que tanto se alaba, y que solamente existe en la cabeza de los que recomponen su libro segun sus ideas propias.

De que un médico que yerra la cura de un enfermo, que libremente ha puesto en él su confianza, no pertenece á corporacion alguna, no se

sigue que se le deba castigar, y que, al contrario, ningun castigo merezca cuando teniendo un privilegio exclusivo de asistirme, me ha estorbado en virtud de su privilegio llamar á otro que me hubiera curado.

¿Acaso en Francia no se priva á los cirujanos y los boticarios del ejercicio de su profesion, y se les condena en daños y perjuicios cuando se les convence de impericia? Si no se condena del mismo modo á los médicos, es porque seria muy difícil convencerles de haber errado la cura, en vez de que muchas veces es esto muy fácil en los cirujanos y los boticarios (1).

#### CAPÍTULO XV.

*Que muchas veces es bueno que una ley se corrija á sí misma.*

Todo hombre que mata á otro hombre es reo de homicidio, si no de asesinato, á no ser que le haya muerto defendiéndose para salvar su vida ó la de otro; y para que se le tenga por inocente

---

(1) Preguntemos además: ¿Qué, es un médico de una condicion más baja que otro médico? Y esta condicion *más baja* ¿ es una buena razon para condenar á este médico á la muerte por la misma falta por la cual el médico de una condicion *algo más elevada* sólo es condenado á la deportacion? Se estremece la sana razon.

es necesario que esta excusa sea, á lo ménos, probable.

La ley de las Doce Tablas era mala, y por otra parte, ¿qué otra cosa quiere decir Montesquieu sino que una ley puede exigir algunas modificaciones y distinguir algunas circunstancias? Todo esto es cierto y trivial, y podía decirlo de un modo más sencillo y más útil.

#### CAPÍTULO XVI.

*Cosas que deben observarse en la composicion de las leyes.*

El autor empieza á tratar en este capítulo la materia que indica en el título del libro, y lo que dice es cierto en general, pero no está bastante profundizado ni bastante extendido. (Véanse las notas sobre el capítulo XIX). Por otra parte, este capítulo XVI contiene muchas cosas inexactas.

El testamento atribuido á Richelieu se sirve de una expresion vaga; pero esta frase no es una ley, y Montesquieu podia hallar en nuestras leyes ó en las de los pueblos vecinos ejemplos más convincentes y palpables. El Canciller del Hópital creyó deber hacer declarar á Cárlos IX mayor de edad á los 14 años empezados; pero ni él ni nadie pensó jamás en dar de esto otras razones serias que las que no podian manifestarse públicamente.

No es en leyes donde se han citado la redondez de la corona y los números de Pitágoras.

El edicto de proscripcion de Felipe II no es una ley.

¿Cómo? ¿Nuestra jurisprudencia criminal está llena de leyes vagas que conducen á unos jueces ignorantes y feroces á bárbaries vergonzosas, y Montesquieu no se digna hablar de ellas y va á buscar sus ejemplos en unas leyes olvidadas?

Censura el estilo en las leyes del bajo imperio; pero esto es confundir el preámbulo de la ley con la ley misma. Cuando un pueblo se dá á sí mismo algunas leyes, no necesita expresar los motivos de ellas, y muchas veces no podria dar otros que su voluntad; pero cuando un hombre solo dicta algunas leyes á toda una nacion, el respeto debido á la naturaleza humana le impone la obligacion de dar la razon de sus leyes, y hacer ver que nada prescribe en ellas que no sea conforme á la justicia, á la sana razon y al interés general. Los ministros de los emperadores hicieron mal si escribieron estos preámbulos como unos retóricos; pero tenian razon en mirarlos como necesarios, y Montesquieu debia hacer esta distincion (1).

(1) O más bien no debia hacerla, porque todo delegado del pueblo que obra por él debe darle cuenta de sus motivos, y cuando fuera posible que el pueblo entero obrase, aún haria bien en darse á sí mismo sus motivos, y así se conduciria más prudentemente. Condorcet mismo dice



## CAPÍTULO XVII.

*Mal modo de dar leyes.*

Las leyes deben decidir sobre objetos generales, y no sobre cuestiones particulares, y los rescriptos de los Emperadores solamente se pueden mirar como unas interpretaciones dadas por el legislador; pero estas interpretaciones no pueden tener efecto retroactivo ni fuerza de ley mientras no estén revestidas de la forma auténtica que caracteriza las leyes.

Una ley de Caracalla, por muy absurda que fuese, era una ley; y un rescripto de Marco Aurelio ó de Juliano, aunque fuera un oráculo de sabiduría, no debía ser mirado como una ley

---

en el cap. XIX, que como todo legislador puede engañarse, debe decir el motivo que le ha determinado; y explica las diferentes ventajas de esta precaución y el modo de tomarla.

Hay todavía otra razón más para que todo legislador dé sus motivos, y es que aunque estos motivos sean buenos, si no son tales que agraden generalmente, aun no es tiempo de dar la ley; y al contrario, si logra hacer que agraden, tendrá más seguridad de hacer entrar á la nación en todas las buenas consecuencias que se derivan de ellos, que si hiciera pasar la ley por autoridad ó por sorpresa. — (*Nota del autor del Comentario.*)

antes de que un edicto le hubiese dado la sancion.

Justiniano pudo hacer mal en dar fuerza de ley á muchos de estos rescriptos si contenian disposiciones absurdas, pero no porque habian sido hechos por los jurisconsultos que escribian en nombre de Caracalla ó de Cómodo. Lo mismo harian los Emperadores sus rescriptos que Luis XIV hizo la ordenanza de 1670.

Aquel Macrino que habia sido gladiador y escribano, y despues redactor de los rescriptos de Caracalla, que reinó algunos meses y perdió el imperio y la vida, es una autoridad muy rara para citada en el *Espíritu de las leyes*.

## CAPÍTULO XVIII.

*De las ideas de uniformidad.*

Hemos llegado á uno de los capitulos más curiosos de la obra. Este es uno de los que han valido á Montesquieu la indulgencia de todos los hombres de preocupaciones, de todos los que aborrecen las luces, de todos los protectores de los abusos, etc., y por lo mismo conviene examinarlo despacio.

Lo primero: las ideas de uniformidad y de regularidad agradan á todos los entendimientos, y sobre todo á los entendimientos exactos.

Lo segundo: *el grande entendimiento* de Carlo Magno, ¿puede citarse en el siglo XVIII en la

discusion de una cuestion de filosofia? Sin duda que esto no es más que hacer burla de los que tenían las ideas que Montesquieu queria combatir.

Lo tercero: no entendemos lo que significan estas expresiones: *los mismos pesos en la política y las mismas medidas en el comercio*. El comercio se sirve de pesos y medidas, y la policía interviene en unos y otros; pero solamente debería intervenir para saber que tienen realmente el valor que se les ha supuesto, y para conservar unos exactos con que poder confrontar los que se usan.

Lo cuarto: la uniformidad de pesos y medidas solamente puede desagradar á los curiales que temen que se minore el número de pleitos, y á los mercaderes que temen todo lo que hace fáciles y sencillas las operaciones del comercio. Lo que se ha propuesto en este punto con la aprocion universal de todos los hombres sábios es determinar una medida natural, fija é invariable, que siempre se pudiese tener á la mano; emplearla en formar medidas de longitud, de superficie, de cabida y de peso, de manera que las divisiones sucesivas en medidas y pesos menores fuesen expresadas por números sencillos y cómodos para las divisiones; establecer despues de un modo público y legal, y por los medios que suministra la física, la relacion precisa de todas las medidas usadas en un país con la medida nueva, lo que previene para siempre toda espe-

cie de pleitos sobre el valor de estas medidas; la nueva medida hubiera sido adoptada por el gobierno, las Asambleas de Estados, las comunidades, etc., y los particulares hubieran quedado en libertad de servirse de las medidas que quisieran, y con esto la mudanza se hubiera hecho sin violencia alguna y sin alguna alteracion en el comercio, y es muy extraño que nadie haya propuesto esta operacion.

Lo quinto: como la verdad, la razon, la justicia, los derechos de los hombres, el interés de la propiedad, de la libertad y de la seguridad son los mismos en todas partes, no se descubre la razon para que todas las provincias de un Estado, y aún todos los Estados, no tengan las mismas leyes criminales, las mismas leyes civiles, las mismas leyes de comercio, etc. Una buena ley debe ser buena para todos los hombres, como una proposicion verdadera es verdadera para todos. Las leyes que parece deben ser diferentes segun los diferentes países, ó deciden sobre objetos que no deben arreglarse por leyes, cuales son la mayor parte de los reglamentos de comercio, ó están fundadas en algunas preocupaciones ó algunos hábitos que conviene desarraigar, y uno de los mejores medios de destruirlos es dejar de sostenerlos con leyes.

Lo sexto: la uniformidad de las leyes puede establecerse sin turbacion, y sin que la mudanza produzca mal alguno.

Generalmente se conviene en esto por lo que

toca al establecimiento de una buena legislación criminal; ¿y qué turbación podrá producir la mudanza en el código civil? Se mudará el orden de la distribución de las sucesiones, pero una sucesión que se espera no es un derecho de propiedad, y ni aun de un testamento resulta derecho alguno antes de la muerte del testador. Las convenciones hechas antes de la nueva ley conservarán toda su fuerza á ménos que no sean contrarias al derecho natural. Las convenciones son de tres especies: ó su ejecución es instantánea, ó dura un tiempo fijo, ó es perpétua; en los dos primeros casos, la ejecución de las convenciones hechas antes de la nueva ley, pueden juzgarse por la antigua jurisprudencia sin perjudicar á la uniformidad de las leyes; en el último podría perjudicar, pero la ejecución perpétua de una convención no puede nacer del derecho de propiedad: está únicamente fundada sobre la sanción de la ley, y por consiguiente, el legislador debe tener, por la naturaleza de las cosas, el derecho de mudar estas convenciones conservando el derecho verdadero y originario de cada una de las partes ó de sus representantes.

Si se establece un modo de jurisprudencia uniforme y sencillo, se seguirá que los legistas perderán la ventaja de poseer exclusivamente el conocimiento de las fórmulas, y que todos los hombres que sepan leer serán igualmente hábiles en la materia; y es muy difícil imaginar que pueda mirarse como un mal esta igualdad.

Sétimo: no es un pequeño proyecto la idea de una uniformidad, que daría á todos los habitantes de un país ideas precisas sobre objetos esenciales y un conocimiento más claro de sus intereses, y que disminuiría la desigualdad entre los hombres con respecto á la conducta de la vida y de los negocios.

Lo octavo: un arrendador general de contribuciones decía también en 1775: *¿Para qué hacer mudanzas? ¿Acaso no estamos bien?* Solamente en dos circunstancias puede ser racional la repugnancia á mudar: 1.º Cuando las leyes de un país se acercan tanto á la conformidad con la razón y la justicia, que los abusos son tan pequeños que no se puede esperar de la mudanza una ventaja sensible. 2.º En la circunstancia en que se creyera que no hay un principio cierto para poder dirigirse de un modo seguro en el establecimiento de las buenas leyes. Pues ahora bien: todas las naciones existentes están muy lejos del primer punto, y nadie puede abrazar ya la segunda opinión.

Lo nono: *la grandeza del génio* es una de aquellas frases vagas que paran á los entendimientos pequeños y los seducen, y agradan á los hombres corrompidos que las adoptan: los unos, porque nada ven, se complacen en creer que no existe la luz; y los otros, que la temen, quisieran que nadie se acordara de abrir los ojos.

Lo décimo: cuando los ciudadanos siguen las leyes, *¿qué importa que sigan las mismas?* Impor-

ta que sigan buenas leyes, y como es difícil que dos leyes diferentes sean igualmente justas, igualmente útiles, importa también que sigan la mejor; y en fin, importa que sigan la misma, por la razón de que este es un medio más de establecer la igualdad entre los hombres. ¿Qué conexión puede tener con las leyes el ceremonial tartaro ó chino? Parece que este artículo indica que Montesquieu miraba la legislación como un juego, en que es indiferente seguir esta ó la otra regla con tal que se siga la regla establecida, cualquiera que ella sea; pero esto no es cierto, ni aun en los juegos, porque sus reglas, aunque parecen arbitrarias, están casi todas fundadas en razones que los jugadores conocen vagamente, y de que los matemáticos, acostumbrados al cálculo de las probabilidades, saben dar una razón exacta.

#### CAPÍTULO XIX.

##### *De los legisladores.*

Montesquieu confunde aquí á los legisladores con los escritores políticos que han propuesto algunos sistemas de legislación. ¿Es bien seguro que Aristóteles haya tenido una intención tan manifiesta de contradecir á Platon?

Lo que sabemos de las repúblicas griegas nos dá motivo para creer que su legislación era muy

imperfecta en algunos puntos, y sobre todo muy complicada, y cuanto más sencilla sea la legislación de un Estado, tanto mejor gobernado está este.

¿Qué tiene que ver César Borgia con la legislación? Los discursos de Machiavelo sobre Tito Livio, y su historia de Florencia, encierran muchas ideas políticas, que con respecto al tiempo en que vivió el autor indican un genio vasto y profundo; pero, seguramente, cuando escribía aquellas obras no se acordaba de César Borgia. El libro intitulado el *Príncipe*, la vida de *Castracani*, etc., son obras en que Machiavelo explica cómo debe gobernarse un malvado para robar, asesinar, etc., impunemente. César Borgia pasó algun tiempo por un modelo en este género; pero allí no se trata de legislación.

¿Por qué Montesquieu no ha contado á Locke entre los legisladores? ¿Es porque acaso ha tenido por demasiado sencillas las leyes de la Carolina?

¿Nos será permitido dar aquí algunas ideas sobre la materia de este libro? Distinguiremos ante todas cosas, el caso en que se tratara de dar á un pueblo una legislación nueva; el caso en que solamente se trata de una rama más ó ménos extensa de legislación, y el caso, en fin, en que la ley sólo tiene un objeto particular.

En el primer caso es esencial fijar, desde luego, los objetos sobre que debe determinar el legislador.

Estos objetos son :

1.º Las leyes, cuyo fin es defender á los ciudadanos contra la violencia y contra el fraude : estas son las leyes criminales.

2.º Las leyes de policía se dividen en dos clases : las más tienen por objeto determinar los sacrificios de su libertad que cada ciudadano puede estar obligado á hacer á la conservacion del orden y la tranquilidad pública. Este es un verdadero derecho que el hombre adquiere viviendo en sociedad, y por consiguiente, no es injusto someter á los individuos á sacrificar á este derecho una parte de su libertad. La segunda especie de las leyes de la policía tiene por objeto arreglar el goce de las cosas comunes, como las calles, los caminos, etc.

3.º Las leyes civiles, que se distinguen en cinco especies: las que determinan á quién debe pertenecer la propiedad, como las leyes sobre las sucesiones, etc.; las que arreglan los medios de adquirir la propiedad, como las leyes sobre las ventas; las que arreglan el ejercicio del derecho de propiedad en el caso en que este ejercicio pueda perjudicar á la propiedad de un tercero; las que aseguran la propiedad, cuales son las leyes sobre las hipotecas, sobre los deudores, etc.; y, en fin, las que deciden sobre el estado de las personas.

Sobre todos estos objetos son necesarias leyes de dos especies: las primeras contienen los principios segun los cuales debe decidirse cada cues-

tion, y las otras arreglan la forma en que estas cuestiones deben ser decididas.

4.º Las leyes políticas, que arreglan: 1.º, el ejercicio del derecho de legislacion; 2.º, el modo de emplear la fuerza pública para mantener la seguridad exterior; 3.º, los medios de emplearla para asegurar la ejecucion de las leyes; 4.º, el modo de tratar en nombre de la nacion con los extranjeros; 5.º, los gastos que deben hacerse á costa de la nacion; 6.º, las contribuciones.

No hablamos de las leyes del comercio, porque el comercio debe ser absolutamente libre, y no tiene necesidad de otras leyes que de las que aseguran las propiedades.

Despues, sobre cada parte, se necesita reducir á cuestiones generales, sencillas y tan pocas como sea posible, todas las cuestiones particulares que pueden presentarse, y examinar en cada una de ellas.

Lo primero, si debe ser decidida por una ley.

Lo segundo, si conforme á las reglas de la justicia, no sugiere la razon una respuesta á la cuestion.

Si la razon sugiere una respuesta, es menester seguirla; y si no, se tomará el partido que parezca más conforme á la utilidad pública.

No basta que las leyes sean claras, sino que es menester además que no se sirvan sino de palabras que tengan un sentido claro y determinado; y siempre que una ley use de otras, serán

explicadas y definidas con una exactitud escrupulosa.

Como todo legislador puede engañarse, conviene que acompañe cada ley con el motivo que le ha determinado á darla. Esto es necesario para hacer que amen la ley los que la obedecen, y para alumbrar á los que la ejecutan; en fin, para impedir mudanzas perniciosas y facilitar al mismo tiempo las que son útiles; pero la exposicion de estos motivos debe estar separada del texto de la ley, como en un libro de matemáticas se puede separar la série de las proposiciones de la obra misma que contiene las demostraciones de ellas. Una ley no es otra cosa que esta proposicion: *es justo y razonable que.....* (sigue el texto de la ley).

Si no se quiere dar más que una rama particular de legislacion, es necesario circunscribirla con exactitud; examinar, despues de haberla arreglado por la razon y la justicia, si no está en contradiccion con alguna ley establecida, y destruir cuidadosamente todas estas, como se destruyen todas las raíces de un mal que se quiere extirpar. Sin embargo, vale más dejar subsistir una ley buena, que está en contradiccion con una mala que no se ha podido destruir, que dejar sólo la mala.

Para una ley particular, si el legislador quiere asegurarse de que es buena, debe examinarla, no aislada, sino en la relacion que tiene con todas las que deben entrar en un buen sistema de

leyes, por la rama de legislacion á que pertenece y con el estado actual de esta rama de legislacion. Entonces puede suceder, ó que la ley que se quiere hacer debe entrar en un buen sistema de legislacion, ó que no sea útil y justa sino porque se opone á la injusticia que resulta de una mala ley que no se puede mudar.

En el primer caso, es necesario conformarse con la justicia absoluta; en el segundo, con la justicia relativa: en el primer caso, debe la ley presentarse como una verdadera ley; en el segundo, como una modificacion de la mala ley que corrige.

Cuanto más particular es el objeto de la ley, tanto es más importante que el legislador exponga sus motivos; porque es mucho más fácil comprender el espíritu de una legislacion general ó de una rama de legislacion, que de una ley aislada.

Seria muy bueno arreglar en una legislacion general un medio de reformar las leyes que traen consigo algunos abusos, sin que fuese preciso esperar á que el exceso de estos abusos hiciese ver la necesidad de la reforma.

Hay leyes que deben parecer al legislador hechas para ser eternas, y hay otras que verosímilmente deben ser mudadas; y en la redaccion deben distinguirse estas dos clases de leyes.

Por ejemplo, esta ley: *las contribuciones se impondrán siempre con proporcion al producto neto de las tierras*, puede mirarse como una ley fundada

en la naturaleza de las cosas (1); pero la ley que fije el modo de apreciar el producto, puede ser variable, porque es posible perfeccionar el método de que conviene hacer uso para ejecutar estos aprecios.

Aún es más importante distinguir las leyes que se hacen solamente para un tiempo. El Canciller del Hospital, en un edicto de pacificación, impuso la pena de muerte á los que rompieran las imágenes. Es claro que esta ley, demasiado rigurosa, no tenía más objeto que prevenir algunas imprudencias que podrían volver á encender la guerra civil; y sin embargo, en virtud de esta ley, mirada contra toda razon como perpétua, tuvo la barbárie el Parlamento de París de condenar al caballero de la Barra. Aun suponiendo justa la ley, hubiera sido conveniente prevenir que dejaria de ser ejecutada al cabo de tantos años, á no ser que la continuacion de las turbaciones obligase á renovarla.

Lo que dice Montesquieu en el capítulo XVI sobre las valuaciones ó tasaciones en moneda, no

---

(1) Aquí se ve que en la época en que Condorcet ha escrito esto aún seguía las opiniones de los economistas franceses más exclusivos. El mismo prueba el juicio profundo de la expresion de que acaba de servirse: *Hay leyes que deben parecer al legislador hechas para ser eternas*. Con efecto, los hombres nunca deben responder de lo porvenir, por ningun respecto.—(Nota del autor del COMENTARIO.)

es suficiente. No solamente conviene añadir á ellas la valuacion en valores reales, sino que, segun los casos, debe hacerse esta valuacion ó en metal ó en frutos, y la que se haga en frutos siempre deberá ejecutarse por el precio medio del trigo en Europa y del arroz en Asia; porque el fruto que sirve de alimento principal y habitual al pueblo, es el único cuyo valor puede mirarse como constante, y si se mudara el modo de vivir, deberia hacerse otra valuacion.

Hemos dicho que hay cosas que deben valuarse en metal (1). Tal es el interés de una suma de dinero prestado, que siempre debe ser la misma parte del peso total: tal es el interés de la compra de una casa, de un mueble, etc., al paso que el interés de la compra de una tierra debe valuarse en frutos.

Las leyes deben redactarse en un orden sistemático, de modo que sea fácil comprender el todo y seguir las partes de él.

Este es el único modo de juzgar si se han in-

---

(1) Esta distincion no es fundada. Una suma de dinero es un valor determinado en el momento en que se presta, y se debe hacer de modo que el interés que se paga sea siempre la misma porcion que se pactó dar de este valor annualmente, tal cual era en el momento del empréstito; porque el deudor pudo comprar con este valor inmediatamente un valor igual de bienes, susceptibles de aumento y disminucion. (Nota del autor del COMENTARIO.)

roducido en ellas algunas omisiones ó contradicciones, y si las cuestiones que se presenten despues han sido ó no previstas.

Tambien, cuando una reforma es necesaria, es este el único modo de ver sobre qué parte debe caer; y entonces la reforma debe hacerse de modo que, sin alterar la unidad del sistema de legislacion, se pueda sustituir la ley nueva á la que se corrige.

Estas reflexiones son sencillas, y no hacen más que una pequeña parte de lo que debe formar una obra sobre la manera de componer las leyes; pero son necesarias, y Montesquieu no se ha dignado ocuparse en ella.

FIN DE LAS OBSERVACIONES DE CONDORCET.

## ÍNDICE DE ESTE COMENTARIO

|                                                                         | Páginas |
|-------------------------------------------------------------------------|---------|
| Real orden del Ministerio de Fomento.. . .                              | V       |
| Informe de la Real Academia de Ciencias<br>Morales y Políticas. . . . . | VI      |
| Advertencia del traductor.. . . .                                       | XI      |

|                                                                                                                                                                                                                   |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| LIBRO I.— <i>De las leyes en general.</i> . . . .                                                                                                                                                                 | 1  |
| LIBRO II.— <i>De las leyes que se derivan directamente de la naturaleza del gobierno.</i> . .                                                                                                                     | 6  |
| LIBRO III.— <i>De los principios de los tres gobiernos.</i> . . . . .                                                                                                                                             | 14 |
| LIBRO IV.— <i>Que las leyes de la educacion deben ser relativas al principio del gobierno.</i> . . . .                                                                                                            | 25 |
| LIBRO V.— <i>Que las leyes que dá el legislador deben ser relativas al principio del gobierno.</i> . . . . .                                                                                                      | 41 |
| LIBRO VI.— <i>Consecuencias de los principios de los diversos gobiernos con respecto á la sencillez de las leyes civiles y criminales, á la forma de los juicios y al establecimiento de las penas.</i> . . . . . | 55 |
| LIBRO VII.— <i>Consecuencias de los diferentes principios de los tres gobiernos con respecto á las leyes suntuarias, al lujo y al estado de las mujeres.</i> . . . . .                                            | 70 |



|                                                                                                                                       | Páginas |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| LIBRO VIII.— <i>De la corrupcion de los principios de los tres gobiernos.</i> . . . . .                                               | 93      |
| LIBRO IX.— <i>De las leyes consideradas con relacion á la fuerza defensiva.</i> . . . . .                                             | 105     |
| LIBRO X.— <i>De las leyes consideradas segun la relacion que tienen con la fuerza ofensiva.</i> . . . . .                             | 110     |
| LIBRO XI.— <i>De las leyes que forman la libertad política consideradas en su relacion con la Constitucion.</i> . . . . .             | 120     |
| LIBRO XII.— <i>De las leyes que forman la libertad política, consideradas en la relacion que tienen con el ciudadano.</i> . . . . .   | 184     |
| RESUMEN de los doce primeros libros del Espíritu de las leyes . . . . .                                                               | 190     |
| LIBRO XIII.— <i>De las relaciones que la cobranza del impuesto y lo grande de las rentas públicas tienen con la libertad.</i> . . . . | 206     |
| LIBRO XIV.— <i>De las leyes con relacion á la naturaleza del clima.</i> . . . . .                                                     | 259     |
| LIBRO XV.— <i>Cómo las leyes de la esclavitud civil tienen relacion con la naturaleza del clima.</i> . . . . .                        | 259     |
| LIBRO XVI.— <i>Cómo las leyes de la esclavitud doméstica tienen relacion con la naturaleza del clima.</i> . . . . .                   | 259     |
| LIBRO XVII.— <i>Cómo las leyes de la esclavitud política tienen relacion con la naturaleza del clima.</i> . . . . .                   | 259     |
| LIBRO XVIII.— <i>De las leyes consideradas en su relacion con la naturaleza del terreno.</i> . .                                      | 263     |

|                                                                                                                                                                      | Páginas |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| LIBRO XIX.— <i>De las leyes consideradas en su relacion con los principios que forman el espíritu general, las costumbres y los modales de una nacion.</i> . . . . . | 269     |
| LIBRO XX.— <i>De las leyes segun la relacion que tienen con el comercio considerado en su naturaleza y en sus distinciones</i> . . . . .                             | 273     |
| LIBRO XXI.— <i>De las leyes segun la relacion que tienen con el comercio considerado en las revoluciones que ha tenido en el mundo.</i> . . . . .                    | 273     |
| LIBRO XXII.— <i>De las leyes miradas segun la relacion que tienen con el uso de la moneda.</i> . . . . .                                                             | 316     |
| LIBRO XXIII.— <i>De las leyes consideradas en su relacion con el número de los habitantes.</i> . . . . .                                                             | 329     |
| LIBRO XXIV.— <i>De las leyes consideradas en su relacion con la religion de cada país.</i> . . . . .                                                                 | 338     |
| LIBRO XXV.— <i>De las leyes consideradas en su relacion con el establecimiento de la religion de cada país y su policia exterior.</i> . . . . .                      | 338     |
| LIBRO XXVI.— <i>De las leyes consideradas en la relacion que deben tener con el órden de cosas sobre que disponen.</i> . . . . .                                     | 341     |
| LIBRO XXVII.— <i>Del origen y de las revoluciones de las leyes de los romanos sobre las sucesiones.</i> . . . . .                                                    | 342     |
| LIBRO XXVIII.— <i>Del origen y de las revoluciones de las leyes civiles en Francia.</i> . . . .                                                                      | 342     |

|                                                                                                                                        | <u>Páginas</u> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| LIBRO XXIX.— <i>Del modo de componer las leyes.</i> . . . . .                                                                          | 343            |
| LIBRO XXX.— <i>Teoría de las leyes feudales de los francos consideradas en su relación con el establecimiento de la monarquía.</i> . . | 345            |
| LIBRO XXXI.— <i>Teoría de las leyes feudales de los francos consideradas en su relación con las revoluciones de la monarquía.</i> . .  | 345            |
| OBSERVACIONES de Condorcet sobre el libro XXXIX del Espíritu de las leyes. . . .                                                       | 349            |



## ADVERTENCIA

El menor número de pliegos de este tomo, se compensa con los tres más que lleva el V de la *Glosa*, y con los que se aumentarán en el II de *El Espíritu de las Leyes*, que está en prensa.

### OBRAS

DEL DR. D. CLEMENTE FERNANDEZ ELÍAS

PUBLICADAS EN ESTA BIBLIOTECA

*Las Siete Partidas*, concordadas y comentadas, primero y segundo tomo.

*Historia del Derecho y de su desenvolvimiento en España*, primer tomo.

*El Puerto Juzgo*, primero, segundo y tercer tomo.

*La Glosa*, traducida, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto tomo.

*Comentario al Espíritu de las Leyes*, primer tomo.

### EN PRENSA

*Partidas*, concordadas y comentadas, y siguientes.

*El Derecho y su desenvolvimiento en España*, tomo.

*Juzgo*, concordado y comentado, cuarto

*osa*, sexto tomo y siguientes.

*Espíritu de las Leyes*, segundo y tercer tomo.